



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Inobservancia del plazo procesal en la investigación preliminar y
la percepción del justiciable – distrito fiscal de Apurímac, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Alhuay Cardenas, Nilton Zenobio (ORCID: 0000-0002-3426-9361)

ASESORA:

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela (ORCID: 0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedicado a Dios, mis padres Ismael y Veneranda, mis hermanos Pilar, Clinton y Liber, quienes vienen a ser mi principal motivación a efectos de sobresalir y asumir nuevos retos personales y profesionales.

Agradecimiento

Eternamente agradecido a mis amigos y compañeros de la ODCI – Apurímac, Fiscalías Provinciales Penales del Distrito Fiscal de Apurímac, abogados litigantes y justiciables que brindaron su valioso aporte para la realización y concretización del presente trabajo. Agradezco infinitivamente a la Dra. Gabriela Torrejon Comeca y Dra. Elizabeth Caviedes Ccoyori, que me impartieron sus saberes académicos y guiaron hasta lograr el objetivo trazado.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y operacionalización.....	15
3.3. Población, muestra y muestreo.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.5. Procedimientos	20
3.6. Método de análisis y datos.....	20
3.7. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES.....	38
VII. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla 01:	Población de fiscales, abogados y justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	16
Tabla 02:	Muestra de fiscales, abogados y justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	17
Tabla 03:	Apreciación de juicio de expertos.	19
Tabla 04:	Coficiente Alpha de Cronbach.	19
Tabla 05:	Estadístico de fiabilidad para la variable inobservancia del plazo procesal.	19
Tabla 06:	Estadístico de fiabilidad para la variable percepción del justiciable.	20
Tabla 07:	Variable inobservancia del plazo procesal.	22
Tabla 08:	Dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal.	23
Tabla 09:	Variable percepción del justiciable.	24
Tabla 10:	Dimensiones de la variable percepción del justiciable.	25
Tabla 11:	Pruebas de Independencia Chi Cuadro.	26
Tabla 12:	Correlación de las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable.	27
Tabla 13:	Nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	28
Tabla 14:	Nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	30
Tabla 15:	Correlación entre las dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la variable percepción del justiciable.	32

Índice de figuras

Figura 01:	Variable inobservancia del plazo procesal.	22
Figura 02:	Dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal.	23
Figura 03:	Variable percepción del justiciable.	24
Figura 04:	Dimensiones de la variable percepción del justiciable.	25
Figura 05:	Nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	29
Figura 06:	Nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	31

Resumen

La investigación presente, tuvo como objetivo general determinar de qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; igualmente, se aplicó una investigación de tipo básico; nivel descriptivo-correlacional con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental de corte transversal. Por otro lado, se tuvo una población de 135 personas entre fiscales, abogados y justiciables; donde la muestra fue 101 personas (25 fiscales, 38 abogados y 38 justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac. Igualmente, se aplicó dos cuestionarios para ambas variables de estudio.

En tanto, en los resultados se obtuvieron en el nivel de inobservancia del plazo procesal un 76.5% en la categoría excelente; mientras, en el nivel de percepción del justiciable se ubicó el 78.0% en excelente; respecto a las dimensiones de las variables se visualizó una correlación significativa en todos los posibles casos de asociación, obteniéndose valores en la categoría moderada, regular y muy pésima. Concluyendo, que entre las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable existe una relación significativa, directa y positiva con un valor de 0.499 o 49.9% y $p\text{-valor}=0.000$ cuyo nivel de correlación de asociación fue moderada en el Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Palabras clave: Inobservancia del plazo procesal, percepción del justiciable, investigación preliminar, etapas procesales.

Abstract

The present investigation had as general objective to determine how the non-observance of the procedural term is related to the perception of the defendant of the Fiscal District of Apurímac, 2021; likewise, a basic type investigation was applied; descriptive-correlational level with a quantitative approach, non-experimental cross-sectional design. On the other hand, there was a population of 135 people between prosecutors, lawyers and defendants; where the sample was 101 people (25 prosecutors, 38 lawyers and 38 defendants from the Fiscal District of Apurímac. Likewise, two questionnaires were applied for both study variables. Meanwhile, in the results, 76.5% in the excellent category were obtained at the level of non-observance of the procedural deadline; while, in the level of perception of the defendant, 78.0% was classified as excellent; Regarding the dimensions of the variables, a significant correlation was observed in all the possible cases of association, obtaining values in the moderate, regular and very bad categories. Concluding that between the variables non-observance of the procedural term and perception of the defendant there is a significant, direct and positive relationship with a value of 0.499 or 49.9% and p-value = 0.000 whose level of association correlation was moderate in the Fiscal District of Apurímac, 2021.

Keywords: Non-observance of the procedural term, perception of the defendant, preliminary investigation, procedural stages.

I. INTRODUCCIÓN

Los procedimientos de administración de justicia en el mundo se caracterizan por la descomunal duración del proceso penal, originados por la misma legislación, la carga procesal, precariedad laboral entre otros factores con la que cuentan las instituciones que la integran (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional). En América Latina, los procesos penales suelen extenderse fuera del plazo predicho por ley, tal es así que en muchos casos los justiciables han acudido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitiendo múltiples sentencias amparando la solicitud del demandante, estableciendo como jurisprudencia el plazo razonable y que trajo como consecuencia la condena al demandado (Estados miembros).

El sistema de justicia en el Perú no es extraño a esta problemática, toda vez que, los procesos penales se han caracterizado por su excesiva duración, ello se ve reflejado en la poca aprobación del Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional. Es por ello, a efectos de revertir esta situación se viene realizando cambios en la legislación procesal como es la vigencia del Código Procesal Penal 2004, caracterizado por la celeridad del proceso, donde se establece tres etapas procesales; en la cual la primera etapa se encuentra a cargo del fiscal quien dirige y establece las técnicas de investigación pertinentes para cada caso concreto.

Estando a lo precitado, el proceso penal da inicio con la investigación preliminar, que tiene por fin efectuar actos impostergables y urgentes, dirigidos a establecer si los hechos sucedieron o no; también si tiene carácter delictivo buscará certificar los elementos materiales que se utilizaron para cometer el delito, identificando a los investigados y agraviados. El dispositivo legal que regula el tiempo de la investigación preliminar se halla prevista en el inc. 2, art. 334 del Código Procesal Penal, donde fija una duración de sesenta días, salvo detención del ser humano. Si, el fiscal fija un plazo diferente según la circunstancia, amplitud y características de los sucesos u objeto de investigación. Por ende, la Corte Suprema en la Casación 02-2008/La Libertad, fijó como máximo plazo para casos simples de 120 días; en la Casación 144-2012/Ancash, se fijó 08 meses; y, en la Casación 599-2018/Lima, se fijó 36 meses.

En el Distrito Fiscal de Apurímac, se advierte que muchos de los fiscales provinciales y adjuntos penales en los casos a su cargo, vienen inobservando el

tiempo legal de la investigación preliminar, ello se ve reflejado por las múltiples solicitudes de control de plazo presentados ante los órganos jurisdiccionales; así como, de las quejas formuladas por los justiciables y las advertidas de manera aleatoria en las visitas ordinarias y extraordinarias que efectúa la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Apurímac, advirtiéndose que en varios de los casos no tienen pronunciamiento correspondiente incluso hasta dos años después de fenecido el plazo de la investigación preliminar.

Para desarrollar la investigación se estableció como problema general ¿De qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?; y, como específicos ¿Cuál es el nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?, ¿Cuál es el nivel de la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021? y ¿Cuál es la relación entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable - Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?

El problema de investigación tiene las siguientes justificaciones: como justificación teórica; pues lleva a una reflexión y análisis sobre si el plazo de la investigación preliminar fijado en el inciso 2, artículo 344 del Código Procesal Penal y lo fijado por la Corte Suprema tiene eficacia o no en el justiciable, aspecto sobre el que no se ha generado mayor desarrollo en la doctrina nacional y que esta investigación pretende profundizar. De la misma manera, se tiene como justificación práctica, puesto que permitirá comprobar si los plazos procesales de la investigación preliminar tienen eficacia en el justiciable, siendo importante ver el nivel de incumplimiento de los plazos y determinar así las causas que lo originan, a fin de proponer medidas de solución. Asimismo, se justifica metodológicamente; debido a que, se analizará información de campo obtenida a través de instrumentos como las encuestas que serán efectuados a fiscales, abogados y justiciables, posteriormente, se procederá a efectuar la estadística en el que se mostrará el resultado obtenido. Finalmente, se tiene como justificación social, debido a que, beneficiará a justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac.

El objetivo general que se pretende alcanzar es: Determinar de qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; y, los específicos son: Determinar el nivel de

inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; asimismo, determinar el nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021 y establecer la relación entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

La hipótesis general es: La inobservancia del plazo procesal se relaciona de manera significativa con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; y, las hipótesis específicas son: El nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; es excelente; el nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; es excelente; asimismo, existe relación directa entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable - Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Se consideró como antecedentes internacionales y nacionales lo siguiente: A nivel internacional, Duran & Fuentes (2021) en su publicación se enfatizó dentro de su objetivo principal al identificar el debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador; aplicando un estudio cuantitativo de tipo descriptivo. Concluyendo que, a pesar de ser una antigua institución procesal, las reformas son adoptadas con el fin de progresar y mejorar el derecho en el ámbito penal fundamentados en la oralidad, publicidad, contradicción, igualdad, inmediatez, imparcialidad, entre otros. Mientras, que la constitucionalización garantiza a los ciudadanos una herramienta de las normas jurídicas complementarias en protección de derechos primordiales del ser humanos sometida a juicio penal. A partir de ello se puede afirmar que dicha investigación tiene aporte o da soporte en que el no respeto de los plazos procesales de la investigación preliminar, genera afectación del plazo razonable. Kuhn (2018) en su publicación se centró en su objetivo difundir el compromiso extracontractual de la Unión Europea por violación del Tribunal de Justicia a una duración razonable del proceso. Aplicó una investigación exploratoria de enfoque cuantitativo; donde concluyó que la parte afectada por quebrantamiento del derecho protegido por el artículo 47 de la Carta, laboriosamente esperará una prestación acaudalada, pues solo se limitará a gastos inherentes; mientras un excesivo procedimiento dure perjudicará la posición legal y/o económica de la persona; es así, que la jurisprudencia del tribunal europeo se encuentra en plena evolución con el fin de evitar consecuencias posteriores en los acusados. Por ello, se puede afirmar que dicha investigación tiene aporte o da soporte en que el no respeto de los plazos procesales de la investigación preliminar, genera afectación del plazo razonable.

Gonzales & Montenegro (2017) en su investigación tuvo como objetivo identificar los nichos citacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tuvo como ejecución a una investigación básica, descriptiva-deductiva a través de la creación de líneas jurisprudenciales. Concluyendo que, el plazo razonable en una instancia jurídica se debe desarrollar en sus aspectos adjetivos y sustantivos garantizando una tutela judicial efectiva, los cuales deben ser estimados por la complejidad de la cuestión, diligencia procesal del interesado, comportamiento de autoridades judiciales y afectación en el escenario jurídico del individuo involucrado

en el proceso. Por ende, se puede manifestar que dicha investigación tiene aporte o da soporte en que el no respeto de los plazos procesales de la investigación preliminar, genera afectación del plazo razonable.

Restrepo (2017) en su tesis de doctorado tuvo como objetivo examinar las soluciones del Tribunal Europeo y Corte Interamericana de Derechos Humanos establecidas en su jurisprudencia pues a fin de dar inicio a la delimitación del plazo razonable dentro de los órganos judiciales en consecuencia a las graves dificultades que se visualizan al momento de plasmarlo. Aplicó un estudio descriptivo con un enfoque cuantitativo mixto. En la que concluyó que la vulneración a los derechos trae consigo repercusiones peligrosas en el sujeto procesal, por ello, es fundamental el pronunciamiento del Tribunal Europeo y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para solucionar casos de violación a los derechos del procesado y así cumplir los plazos establecidos. A partir de ello, se puede afirmar que dicha investigación tiene aporte o da soporte en que el no respeto de los plazos procesales de la investigación preliminar, genera afectación del plazo razonable.

Pastor (2004) en su publicación, plasmó como objetivo principal formular una interpretación del derecho esencial del plazo razonable del proceso penal. Propuso una investigación de tipo descriptivo de nivel correlacional con una metodología cuantitativa. Donde concluyó, que todo investigado por alguna presunta comisión de delito, debe ser juzgado de forma rápida sin dilatación indebida o injustificable dentro del plazo razonable fundado por la ley; pues la vulneración a los derechos humanos debe ser reparados de acuerdo con el daño ocasionado adoptando las líneas compensatorias. Por tanto, se puede manifestar que dicha investigación tiene aporte o da soporte, en que el proceso debe durar el plazo preestablecido por ley.

A nivel nacional, Gonzáles & Zegarra (2021), en la tesis de maestría, presentó su objetivo de determinar si los Juzgados Penales de Maynas, en el 2018–2020, aplicaron la inobservancia del plazo razonable como hecho atenuante en la determinación de la pena. Presento una indagación descriptiva-correlacional, diseño no experimental de tipo transaccional. Integró a una población de 20 abogados especializados, 20 ciudadanos, 15 jueces, 15 fiscales y 15 abogados de las instancias de jueces penales de la Corte Superior de Justicia y fiscalías penales de Loreto. Para la compilación de información, se aplicó documentales (15

sentencias y 15 requerimientos), encuesta y bibliográfica. Arribaron a la conclusión que la inobservancia del plazo razonable no es considerada como una atenuante en el establecimiento de la pena. Por tanto, se puede afirmar que dicha investigación tiene aporte o da soporte en que el no respeto de los plazos procesales de la investigación preliminar no genera ningún beneficio procesal al investigado, consecuentemente, conlleva a que el justiciable debe tener un proceso célere y eficaz.

Poma (2020), en la tesis de maestría, plasmó como objetivo, determinar la jerarquía de investigaciones preliminares a cargo del Ministerio. Fue descriptivo y explicativo, nivel dogmático, método exploratorio y descriptivo, diseño no experimental. La población, fue consentida por 50 personas; mientras que la muestra fue de 35 personas en el que se encuentra incluido jueces, fiscales, abogados y ciudadanos, seleccionado aleatoriamente. Se usó la encuesta, análisis de documentos e internet y los instrumentos fueron las fichas, cuestionario y lista de cotejo. En la que concluyó, que en muchos casos no se cumple el plazo de la investigación preliminar, a partir de ello se puede afirmar que tiene aporte donde el no respeto de los plazos procesales de la investigación preliminar se produce en distritos fiscales del país, lo cual genera una dilación indebida, consecuentemente, conlleva a que esta etapa no sea tan eficaz para el justiciable.

Murriagui (2019), en su tesis de maestría, presentó como objetivo establecer el tipo de orígenes que influyen para que los Fiscales del Distrito Fiscal de Huancavelica. La investigación fue de tipo modelo aplicativo, con enfoque cuantitativo. La población, estuvo conformado por 60 personas, mientras que la muestra fue de 52 personas (15 jueces, 12 fiscales, 05 defensores públicos, 06 miembros de la PNP, 06 investigados y 08 abogados defensores). Se utilizó guías de análisis documental, fichas bibliográficas y cuestionario. Los procedimientos utilizados fueron el sistemático y exegético, método de análisis fue la indagación y análisis documental. Concluyó que la investigación preliminar se dilata principalmente por causas de índole académico, debido, a no contar con capacitación en técnicas de investigación; a partir de ello, se puede manifestar que la investigación preliminar conlleva a que esta etapa no sea tan eficaz para el justiciable.

Córdova (2018), en la tesis de maestría, presentó como objetivo fijar si el aplazamiento excepcional de las diligencias preliminares ordenada por las Fiscalías

Superiores Penales del Distrito Fiscal de Lambayeque quebranta el derecho al plazo razonable. La investigación fue de enfoque cuantitativo, análisis de casos. Para la recopilación de información, se usó disposiciones de las 5 Fiscalías Superiores Penales de Lambayeque, así como encuestas. Concluyendo, que el aplazamiento excepcional de las diligencias viola el derecho a un íntegro proceso del justiciable en su expresión de plazo razonable; por tanto, la prórroga excepcional genera un plazo adicional de la investigación preliminar, consecuentemente, conlleva a que el fiscal no respete el plazo de la investigación preliminar.

Mercado (2018) en su tesis de maestría plasmó como objetivo principal instituir si el derecho al plazo razonable es la actuación del investigado y fiscal en el progreso de la investigación en delitos de administración pública-Puno. La investigación fue básica, de diseño no experimental, enfoque cuantitativo, método hipotético-deductivo. La población, quedó conformado por 5779 abogados, mientras que la muestra fue de 360 abogados. Para la recopilación de la información, se hizo uso de la encuesta y se elaboró el cuestionario que contiene preguntas cerradas. Donde se concluyó, que la afectación al derecho al plazo razonable en las investigaciones preliminares se produjo por conductas obstruccionistas que realiza el investigado en un 40% y la ausencia de cooperación interinstitucional en un 38%.

Según a las variables propuestas en la presente investigación; partiremos por la variable inobservancia del plazo procesal, donde está concebido por la fase de tiempo donde se ejecuta un acto procesal, es decir, se fija un plazo para cada etapa del proceso, dentro de la investigación preliminar; pues, de acuerdo al código procesal penal, busca reunir los componentes y/o elementos esenciales de convicción, los cuales consienten al Fiscal establecer una decisión y formular o no acusación (Código Procesal Penal, 2004). También, tiene como fin fijar si el comportamiento es delictuoso, el móvil y/o circunstancia de actuación, identidad del autor y víctima, efectividad del perjuicio causado; por todo ello, es esencial realizar una interpretación sistemática (Neyra, 2010).

También, el inciso 1, artículo 330 manifiesta que el Fiscal puede requerir la participación de la policía o ejecutar por sí mismo diligencias preliminares con el fin de fijar la procedencia de la investigación preparatoria; mientras, que el inciso 2

aclara que las diligencias preliminares inmediatas, poseen como fin actos urgentes o establecidos en función a hechos que son esencia de conocimiento y delictuosidad asegurando los componentes materiales de individualización de la persona involucrada, en la comisión, inclusión de los agraviados; los cuales están dentro del límite de la ley (Código Procesal Penal, 2004).

Igualmente, el artículo 334 faculta al Fiscal luego de calificar la denuncia o luego de realizado la diligencia preliminar, evaluar si la denuncia no es delito, no es justiciable penalmente, o se muestren causas de declive prevista en la ley; por ende, expresará que no procede continuar con la indagación preparatoria, decretando archivamiento de lo ejercido (Cubas, 2004). En tanto, el artículo 336 hace mención, que, si la denuncia policial o diligencia preliminar se ejecutó, se visualizará sospechas reveladoras del delito prescrito, individualizando al imputado si es que fuera el caso de acuerdo con las exigencias de proceso; por ende, el Fiscal instaurará la formalización de la investigación preparatoria (Calderon, s.f.).

Por ende, en cuanto al nuevo modelo procesal penal, la diligencia tiene por finalidad la ejecución de sucesos inaplazables o urgentes; los cuales están destinados a fijar si los hechos serán investigados, si ha sucedido en la actualidad, certificar las evidencias, identificar al presunto autor y sus coautores (Caceres & Iparraguirre, 2018). Por otro lado, se muestra que los hechos urgentes o señalados que sustentan el atributo de las diligencias preliminares se dejaron de lado, ya que actualmente se convirtieron en la etapa procesal, con el propósito de ejecutar y/o desarrollar diligencias vinculadas al proceso; al mismo tiempo, cabe precisar que los actos realizados por el Ministerio Público, están encaminados a buscar la responsabilidad del autor, pues son inherentes propias de la investigación (Goransky, 2008).

Al puntualizar la ejecución de sucesos materia de diligencia preliminar, permite el cumplimiento de los requisitos con el fin de que la Fiscalía formalice dicha investigación preparatoria, el cual se constituirá materia de delito (Del Rio, 2004); es por ello, que no será fundamental aplazar el tiempo concedido de las diligencias preliminares ya que se logró realizar el objetivo materia de esta fase; en ese sentido, el Ministerio Público cumplirá con establecer la investigación preparatoria y así continuar con las diligencias, teniendo carácter de urgente e inaplazable (Del Río, 2010).

En cuanto, al derecho de defensa, esto constituirá un supuesto de validez dentro del proceso; donde los sujetos procesales y titular de derecho harán valer sus presunciones en función a los derechos subjetivos a proteger (Zambrano, 2009). Razón a ello, el Ministerio Público tiene como fin garantizar el proceso y derecho de defensa del sujeto el cuál es identificado en la investigación y acción ejecutada por la policía, igualmente, el Ministerio de Justicia tendrá como fin requerir la intervención del amparo público en la diligencia iniciada contra el imputado, a raíz de certificar los derechos de la persona (Oré, 2016).

De todo lo manifestado, según (Cúbas, 2009) el proceso penal, concierne 3 etapas: investigación preparatoria, intermedia y juzgamiento. Por ende, la investigación preparatoria, da inicio con el conocimiento de un hecho presuntamente delictivo, es decir, un delito de persecución pública se realiza en diligencias inaplazables para así confirmar sucesos denunciados y así establecer su delictuosidad; por tanto, la investigación preparatoria su fin es recabar pruebas de convicción de cargo o descargo donde el Fiscal expresará o no la acusación respectiva (Sanchez, 2006). En ese entender, el inicio de la investigación preliminar permite establecer la sospecha de la comisión de delito; mientras, en una investigación preparatoria los indicios estarán enlazados al imputado; en fin, la fase preliminar es la etapa pre procesal que precede a la fase preparatoria donde se ejecutan las diligencias preliminares urgentes e inaplazables (San Martín, 2014)

En la etapa intermedia, está centrado en la decisión del Fiscal una vez culminado con la investigación preparatoria, el cual puede solicitar el sobreseimiento de la causa o la acusación (Del Río, 2010). Y en la etapa de juzgamiento, se ejecuta en función a la acusación, orientada a través de nociones de oralidad, difusión, inmediación y contradicción, juntamente con la continuidad de juzgamiento, concentración de actos, identidad física del juzgador con apariencia obligatoria del imputado y su abogado (Sanchez, 2006).

De lo investigado se puede inferir que existen 3 dimensiones: investigación preliminar, etapas y plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio: Donde la dimensión investigación preliminar, es un hecho de forma común en la cual no se presenta mayor problema y la duración es mínima; por ello, cuando no existen líneas de investigación de inmediato se debe de tomar una decisión respecto al caso (Calderón, 2009). Mientras, que una investigación preliminar

compleja, tiene una duración de acuerdo con los matices del caso y que esta tiene carácter complejo y están vinculados a la necesidad de ejecutar diversos actos investigativos, así como el análisis de información (Quispe, 2011-2012).

La dimensión etapas procesales, permiten valorar si el proceso común, es factible con los elementos constitucionales que gobiernan el proceso penal; pues las etapas investigación preparatoria, intermedia y juicio oral con el fin de equilibrar los puntos de contacto del proceso y norma penal constitucional (Callo, 2018). Mientras, la dimensión plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio; de acuerdo a la investigación preliminar ejecutada y regulada dentro de la legislación del artículo 334 del código procesal penal, instituye 60 días como plazo procesal para la investigación, pero ésta varía en función a su característica y clasificación según los actos sea un investigación preliminar simple o compleja; en la que el Fiscal logrará fijar una plazo diferente según la amplitud y circunstancia del hecho que es materia de investigación (Saavedra, 2017).

De igual manera, para el desarrollo de la variable percepción del justiciable, se hace mención, de que la gran mayoría de las sociedades Iberoamericanas, dentro de la labor judicial lo visualizan de una forma anónima, extraña, enorme, despersonalizada, fría, lejana, deshumanizada y burocrática; donde el accionar escapa a la inteligencia o comprensión del ser humano, consolidando en los justiciables de estas latitudes, su desconfianza en quien la ejerce (Tushnet, 2004). El excelso tecnicismo y abstracción de lenguaje jurídico, descomunal formalismo y el tiempo de duración de los litigios; convirtieron los procesos judiciales en laberintos intimidatorios (Palmer, 2000).

Por ende, desde la perspectiva del ordenamiento jurídico, se debe tener el deber de aseverar la congruencia y coherencia entre sus varias disposiciones normativas a través de normas y principios que resguardan la relación jurídica intersubjetiva del funcionamiento carente de sentencias contradicciones (King, 2007). Es decir, ante la situación de la afluencia de dos pronunciamientos judiciales que contengan mandato incompatible, actúa el ordenamiento donde formula diversas alternativas que permita lograr una solución adecuada (Michelman, 2003).

Por otro lado, la naturaleza jurídica es descripta por la lógica de relación que guarda su calidad, es decir, la relación jurídica material o sustancial (existe ligazón entre 2

o más personas, una tiene el derecho de exigir a la otra el cumplimiento del deber jurídico) se genera una incertidumbre legal o conflicto, donde las personas vinculadas acuden al órgano jurisdiccional, con el fin de que se pueda dictar una sentencia, se solucione el inconveniente o termine la incertidumbre surgida en el marco de la respectiva relación (Palmer, 2000).

Es así, que el ser humano tiene derecho y, por ende, salvaguarda su derecho internacional y regional para que pueda ejecutarse plenamente según lo establecido, por eso debe emplearse a través del amparo de disposiciones constitucionales, leyes y políticas. Igualmente, estas leyes no son suficientes para lograr un amparo o derecho legal, al contrario, deben existir dispositivos para su ejecución; con el fin de garantizar los recursos legales del imputado y dando la posibilidad del amparo que requiere el derecho para el justiciable (Abramovich & Courtis, 2002).

En cuanto, se refiere a los casos justiciables, se puede manifestar que es la presencia de la persona el cual participa de un conflicto de intereses, con significatividad jurídica; por ende, la humanización de las diversas formas de justicia, presumen un proceso de madurez jurídico-social, obligando así el cambio y transformación de los procesos jurisdiccionales, herramientas principales para la obtención de la justicia (Rosas, 2009). Razón a ello, los jueces superiores de procesos y representantes del Poder Judicial deben contribuir y propender la justa resolución de las polémicas en función del grado de sensatez que le corresponda y de la materia a que se refieran. En fin, la justicia debe proyectarse como valor humano ligado a la evolución del Estado (Arbulu, 2015).

De otra manera, la afirmación de la existencia de una dificultad y su tipificación como asunto justiciable simboliza grandes obstáculos a superar. Hace fundamental implementar un nivel de alfabetización jurídica y de seriedad de los derechos dentro de la sociedad, para equilibrar el dispositivo legal de un inconveniente (Vinodh, 2002). Las evidencias muestran la diferencia en el acceso a la justicia, económica y sociocultural, que motivos algunos, estas situaciones fortuitamente admitirán su reforma excediendo recursos disponibles de la sociedad (Monteferrante & Padilla, 2003).

Por tal sentido, no se puede esperar que las variaciones observadas en la disposición para acudir a los tribunales públicos irradian directamente una

conciencia de los derechos o deseo de reivindicación en técnicas de normas autorizadas. Es así, que se considera que la baja tasa de litigio obedece a un bajo sentido de derechos justiciables, con la implicancia que la tasa alta deriva de la conciencia de los derechos. Por ende, la alta tasa de conciliaciones y la baja tasa de apelaciones no sugiere que este hecho se vea a la población con un interés en lograr victorias morales a través de su reivindicación oficial (Sen, 2011).

Ante esta situación de la pandemia Covid-19, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha implementado la actividad del Expediente Judicial Electrónico, con el fin de incorporar nuevos servicios beneficiando así a los justiciables y órganos jurisdiccionales, con el propósito de facilitar la labor jurisdiccional, funcionalidad de la labor remota de jueces y servidores y facilitación al acceso de justicia. En síntesis, los justiciables posee derechos y que estos los avalen con el fin de garantizar un proceso justo en el ordenamiento jurídico y la Constitución establecida en función a su derecho; por tanto, el juzgado garantiza la emisión de la resolución justificando de manera pertinente la decisión tomada ya sea a favor o en contra del imputado; todo esto no debe resquebrajar los derechos del individuo.

De acuerdo al Código Procesal Penal (2004), se puede establecer como dimensiones de la percepción del justiciable, a: La dimensión tutela judicial efectiva, significa que cualquier titular inmerso en una situación jurídica; las pretensiones de su defensa y protección establecen su derecho e interés legítimo; por ello, conlleva al Estado a garantizar un arbitrio eficiente contra actos que violen derechos del procesado, adoptando medidas que proporcionen una garantía en la conducta o actuación que pudiera lesionarlo o desconocerlo dentro del ordenamiento jurídico procesal.

La dimensión, proceso justo y con garantías, hace referencia a que se debe brindar condiciones mínimas desde el inicio y durante el proceso; con el fin de asegurar una decisión justa del hecho o controversia jurisdiccional; para así, el imputado esté en condiciones de defender sus derechos ante la instancia correspondiente; por tanto, no se podrá vulnerar su garantía y mucho menos atentar a sus derechos dentro de la controversia. Razón a ello, se debe tener derecho a una defensa con garantías jurisdiccionales, equidad en el proceso, contradicción de derecho y publicidad del dicho proceso.

La dimensión proceso sin dilaciones indebidas, dentro de este acápite se hará

referencia a la importancia de la justicia ya que es la encargada de ejecutar el proceso en un tiempo y/o plazo razonable, sin dilaciones que comprometan su eficacia y credibilidad. Es decir, todas las etapas del proceso o las instancias en las cuales ha sido resuelta la ejecución de la sentencia permitirán establecer y/o declarar la efectividad del proceso realizado. Por tanto, la duración del proceso se debe evaluar en función al asunto, conductas de las partes y autoridades competentes en el proceso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

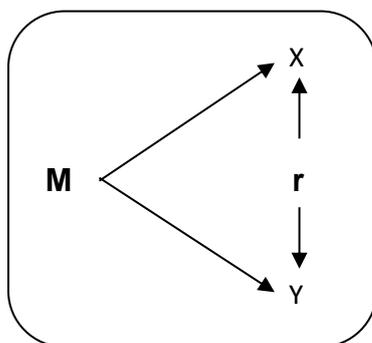
El tipo de investigación fue básica, es decir, tuvo como resultado estudiar el problema y encontrar estrategias para buscar una solución al problema específico de las variables de estudio (inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable), permitiendo así generar un conocimiento práctico a través de la solución en función del análisis y discusión de las leyes propuestas (Baptista, Fernández, & Hernández, 2014).

La investigación realizada estuvo centrada en un nivel descriptivo-correlacional. Fue descriptivo, porque, permitió describir de forma detallada todos los fenómenos y características para así comprender la realidad de la investigación preliminar y percepción del justiciable, para posteriormente realizarse un análisis del hecho (Carrasco, 2006).

Por otro lado, es una investigación correlacional; porque admitió percibir el grado de correspondencia que existió entre las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; de los cuales se obtendrán conclusiones en función a la relación propuesta de acuerdo con la percepción y evaluación de la información recabada (Landeau, 2007).

El diseño, fue no experimental de corte transversal. No experimental, ya que las variables en estudio no son manipuladas ni controladas, el análisis de información se basó de acuerdo con la observación realizada y en función a su contexto natural (Reyes & Sánchez, 2006). Mientras, que un corte transversal, permite verificar los procesos de correlación de las variables, así como su prevalencia de recojo y resultado de información en un tiempo único (Vargas, 2000).

El diseño de investigación fue sintetizado en el diagrama siguiente:



Dónde:

- M : Estudio de muestra
- X : Inobservancia del plazo procesal
- Y : Percepción del justiciable
- r : Relación.

Presentó un enfoque cuantitativo, pues, permitió estimar, cotejar, medir y recolectar información a través de procedimientos técnicos; con el fin de comprobar las suposiciones propuestas y concluir con el estudio estadístico de la cuantificación de las variables de estudio (López, 2015).

3.2. Variables y operacionalización

Variables:

Variable de estudio 1: inobservancia del plazo procesal.

Variable de estudio 2: percepción del justiciable.

Operacionalización:

Definición conceptual:

Variable 1: Inobservancia del plazo procesal, es la medida de tiempo previsto en la ejecución de un hecho para la realización de sus efectos jurídicos; por ello, los plazos procesales son la duración, señalados en la ley y establecidos por los jueces conforme a las partes para la ejecución de dichas circunstancias procesales (Cabanellas, 2010).

Dimensiones: Está compuesta por las siguientes dimensiones: investigación preliminar, etapas procesales, plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.

Indicadores: Son: investigación preliminar (diligencias preliminares, investigación preparatoria, debate de audiencia preliminar), etapas procesales (preliminar, intermedia, juicio), plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio (alegato de apertura, actuación probatoria, alegato final).

Criterio de evaluación: De acuerdo con el enfoque cuantitativo, presenta un criterio ordinal con una escala de Likert (totalmente de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo).

Variable 2: Percepción del justiciable.- Es la afirmación de inconstitucionalidad de normas reglamentarias o legales que compone una delicada función de encomendarse a un tribunal de justicia (Tushnet, 2004).

Dimensiones: Son: tutela judicial efectiva, proceso justo y con garantías, proceso sin dilaciones indebidas.

Indicadores: Tiene: tutela judicial efectiva (defensa de legítimos, prueba de alegatos, tutela cautelar), proceso justo y con garantías (proceso de defensa justa, proceso equitativo, publicidad del proceso), proceso sin dilaciones indebidas (complejidad del asunto, comportamiento de las autoridades, postura o naturaleza del litigio).

Criterio de evaluación: De acuerdo con el enfoque cuantitativo, presenta un criterio ordinal con una escala de Likert (totalmente de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo).

Definición Operacional:

Variable 1: Inobservancia del plazo procesal.- Cuestionario con 27 interrogantes para medir la variable en el Distrito Fiscal de Apurímac.

Variable 2: Percepción del justiciable.- Cuestionario con 27 interrogantes para medir la variable en el Distrito Fiscal de Apurímac.

3.3. Población, muestra y muestreo

La población estuvo formada por 135 personas entre ellos (fiscales, abogados y justiciables) del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Tabla 01

Población de fiscales, abogados y justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Profesional	Cantidad	Porcentaje
Fiscales	25	18.4%
Abogados	55	40.8%
Justiciables	55	40.8%
Total	135	100.0%

En cuando a los criterios de inclusión estuvieron considerados fiscales que laboran en el Distrito Fiscal de Apurímac, así como abogados y justiciables que tengan un proceso en investigación preliminar.

Mientras, los criterios de exclusión constituyeron como excluidos fiscales que laboran en otras dependencias y que no pertenezcan al Distrito Fiscal de Apurímac, así como abogados y justiciables que no tengan un proceso en investigación preliminar.

En tanto, la muestra es un segmento del universo o población de estudio, es decir, dentro de la muestra se realizó el estudio correspondiente, para posteriormente ser sometida a una observación rigurosa con el fin de recabar datos verídicos y válidos (Portillo & Roque, 2003). Para fijar el tamaño de muestra se recurrió a la forma:

$$\eta = \frac{4N.p.q}{E^2 (N - 1) + 4p.q}$$

Dónde:

- η = capacidad de la muestra
- p = probabilidad de éxito (0,5)
- q = probabilidad de fracaso (1 – p) = 0,5
- N = capacidad de la población (135)
- E = error (0.05)

$$\eta = \frac{4N.p.q}{E^2 (N - 1) + 4p.q} = \frac{4(135)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2 (134 - 1) + 4(0.5)(0.5)} = 101,123$$

Por tanto, la muestra definitiva global fue de 101 personas (fiscales, abogados y justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021).

Tabla 02

Muestra de fiscales, abogados y justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Profesional	Cantidad	Porcentaje
Fiscales	25	24.8%
Abogados	38	37.6%
Justiciables	38	37.6%
Total	101	100.0%

Finalmente, el muestreo se centró en un muestreo probabilístico, esto de acuerdo con el acceso de estudio en la muestra establecida; igualmente la unidad de análisis fue: N=135 y n=101. (Durán, Gómez, & Sánchez, 2017).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la tesis presente, se consideró la técnica de encuesta; pues, tiene por finalidad el recojo y elaboración de datos de manera rápida y eficaz dentro de la muestra en estudio; igualmente, esta técnica es aplicada en investigaciones descriptivas; también, las encuestas describen los pasos que debe seguir la persona encuestada para el llenado de la información solicitada (Baptista, Fernández, & Hernández, 2014)

De acuerdo a la técnica usada se tuvo como instrumento al cuestionario; pues es considerado como un procedimiento para obtener y registrar datos (Vargas, 2000); por tanto, para ambas variables se diseñó cuestionarios donde: variable inobservancia del plazo procesal cuenta con 27 interrogantes considerando sus dimensiones e indicadores plasmadas; mientras, para la variable 2 (percepción del justiciable) el cuestionario de acuerdo a sus dimensiones e indicadores está constituido por 27 ítems permitiendo así el recojo de información en función al objetivo plasmado. En ambas variables, se consideró una escala de Likert (totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, de acuerdo y totalmente de acuerdo).

La validez del instrumento tuvo como propósito sustentar y generar su legitimidad, veracidad y validez de las interrogantes plasmadas (Cordova, 2009). De igual manera, el instrumento esbozado para la variable percepción del justiciable fue sometido a juicio de especialistas de amplia trayectoria en el campo educativo, con el propósito de validar la pertinencia y coherencia de dichos instrumentos diseñados.

Tabla 03*Apreciación de juicio de expertos.*

N°	Experto	Especialidad	DNI
1.	Rina Alcira Sánchez Gamarra	Derechos Humanos	24484121
2.	Jhon Paco Ayerbe Sequeiros	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	31045196
3.	Nelson Ochoa Najarro	Derecho Penal y Procesal Penal	45421828

Tabla 04*Coeficiente Alpha de Cronbach.*

Rango	Magnitud
1,00 – 0,81	Muy excelente
0,80 – 0,61	Excelente
0,60 – 0,41	Moderada
0,40 – 0,21	Regular
0,20 – 0,01	Muy pésima

Tabla 05*Estadístico de fiabilidad para la variable inobservancia del plazo procesal.*

Dimensiones / Variable	Alfa de Cronbach	N° de elementos
D1: Investigación preliminar.	,678	09
D2: Etapas procesales.	,364	09
D3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.	,539	09
Inobservancia del plazo procesal	,722	27

Para la variable inobservancia del plazo procesal y sus dimensiones plasmadas, se situaron en la categoría 0,722 de lo que se estableció, que el instrumento elaborado fue aplicable y confiable.

Tabla 06*Estadístico de fiabilidad para la variable percepción del justiciable*

Dimensiones / Variable	Alfa de Cronbach	N° de elementos
D1: Tutela judicial efectiva.	,656	09
D2: Proceso justo y con garantías.	,349	09
D3: Proceso sin dilaciones indebidas.	,410	09
Percepción del justiciable.	,788	27

Para la variable percepción del justiciable y sus dimensiones plasmadas, se situaron en la categoría 0,788 de lo que se dedujo, que el instrumento elaborado fue aplicable y confiable.

Kaplan & Saccuzzo (2006) mencionaron que la confiabilidad del instrumento es fundamental, ya que tiene como fin dar a saber que el Alfa de Cronbach es el indicador esencial de fiabilidad de las variables y dimensiones propuestas; asimismo, para su confiabilidad se efectuó una prueba piloto con 20 fiscales, abogados y justiciables.

3.5. Procedimientos

En el estudio presente, para su procedimiento se consideraron aspectos que den solvencia al objetivo a lograr; por ello, como primer paso se aplicó los cuestionarios elaborados a la muestra en selección; posteriormente, de acuerdo a los resultados logrados tras la aplicación de los cuestionarios se procedió a elaborar tablas, gráficos, frecuencias y porcentajes para cada variable de estudio (inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable).

3.6. Método de análisis y datos

En referencia al análisis y método de datos, se hizo uso de técnicas de estadística con el fin de contrastar las hipótesis planteadas en función a las dos variables de estudio. Igualmente, en tanto para la visualización de resultados de tablas y figuras se desarrolló en el programa Microsoft Excel y para la prueba Chi Cuadrado y correlación Rho Spearman se apoyó en el paquete estadístico SPSS v.26.

3.7. Aspectos éticos

Se respetó la guía de la Universidad César Vallejo, así como el código de ética de investigación; por otro lado se consideró aspectos fundamentales como: informe de tesis, artículos, revistas y criterios APA; posteriormente, se solicitó y obtuvo la venia correspondiente de la máxima autoridad (presidente) del Distrito Fiscal de Apurímac para la aplicación de los cuestionarios de las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable (instrumento); con el fin de recabar datos e información; de acuerdo a ello se planificó, sintetizó y analizó el procesamiento estadístico; igualmente, se veló de forma confidencial la información recabada brindada por los fiscales, abogados y justiciables que participaron en el presente trabajo.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos de la variable inobservancia del plazo procesal

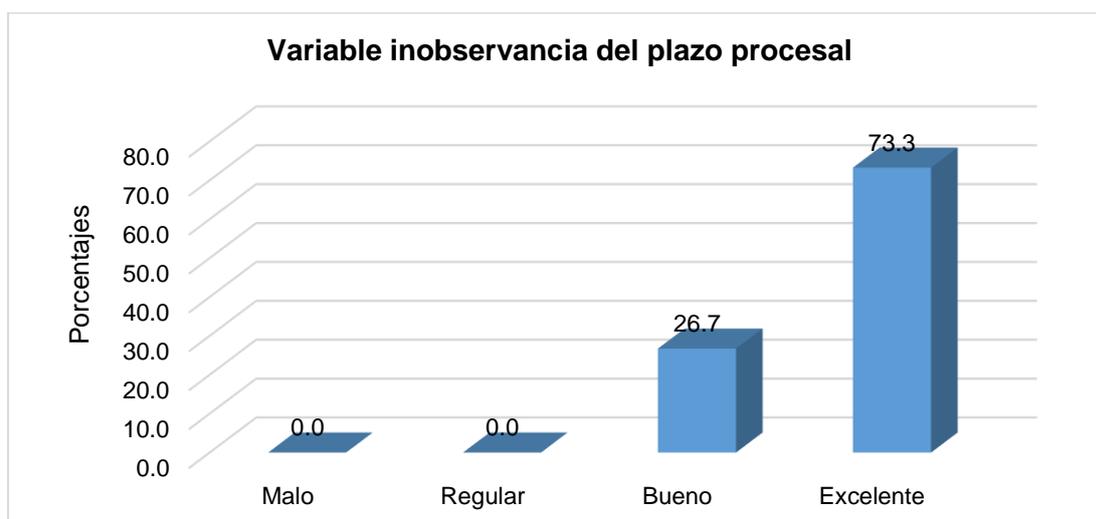
Tabla 07

Variable inobservancia del plazo procesal.

Categoría	Rango	f	%
Malo	0 - 34	0	0.0
Regular	35 - 68	0	0.0
Bueno	69 - 102	27	26.7
Excelente	103 - 135	74	73.3
Total		101	100

Figura 01

Variable inobservancia del plazo procesal.



Según resultados de la tabla 07 y figura 01, se apreció a los encuestados del Distrito Fiscal de Apurímac, en referencia al cuestionario aplicado, manifiestan que el 73.3% se ubican en la categoría excelente y un 26.7% en la categoría bueno; de lo que se concluye que la inobservancia del plazo procesal así como sus dimensiones de investigación preliminar, etapas procesales, plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia y juicio, es un derecho fundamental que está implícito en un proceso y que éste está contemplado en la Constitución con el fin de respetar la dignidad del ser humano.

Resultados descriptivos de las dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal.

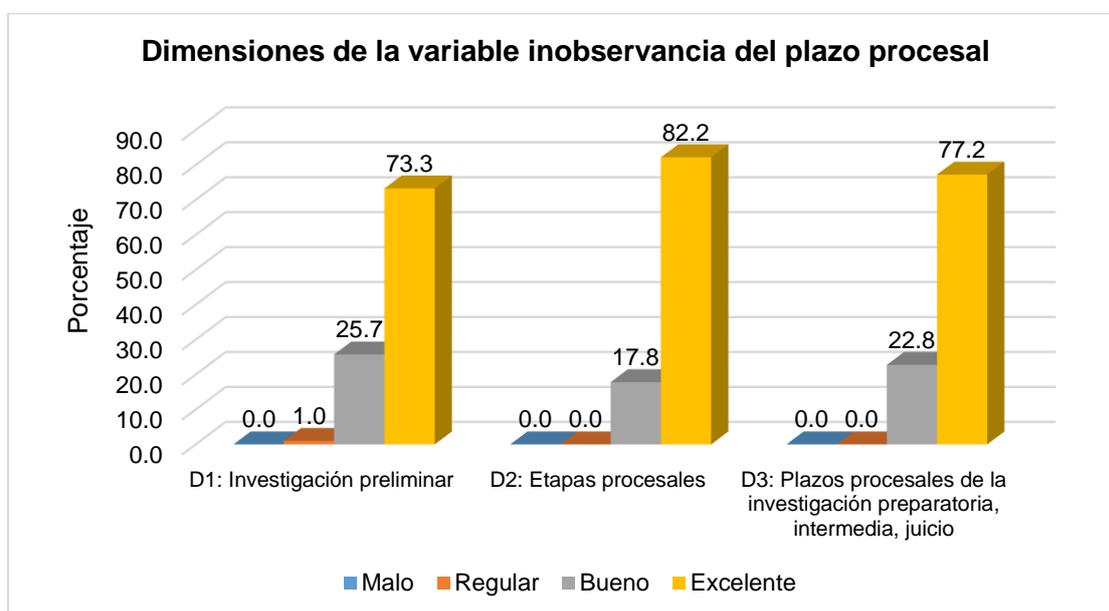
Tabla 08

Dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal.

Categoría	Rango	D1: Investigación preliminar		D2: Etapas procesales		D3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio	
		f	%	f	%	f	%
Malo	0 - 11	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Regular	12 - 22	1	1.0	0	0.0	0	0.0
Bueno	23 - 33	26	25.7	18	17.8	23	22.8
Excelente	34 - 45	74	73.3	83	82.2	78	77.2
Total		101	100.0	101	100.0	101	100.0

Figura 02

Dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal.



Según la tabla 08 y figura 02, se observa resultados de las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal, en la cual se sitúan: dimensión investigación preliminar el 73.3% en la categoría excelente y un 25.7% en la categoría bueno; mientras que en la dimensión etapas procesales se tiene un 82.2% en la categoría

excelente y un 17.8% en la categoría bueno; y finalmente, la dimensiones plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio el 77.2% en la categoría excelente y un 22.8% en la categoría bueno; concluyendo que la inobservancia del plazo procesal en sus dimensiones; están expresados dentro de la investigación de la razonabilidad el cual está determinado por el ámbito procesal en función a la complejidad del hecho y la actividad procesal del investigado según los plazos señalados en la ley y norma vigente.

Resultados descriptivos de la variable percepción del justiciable.

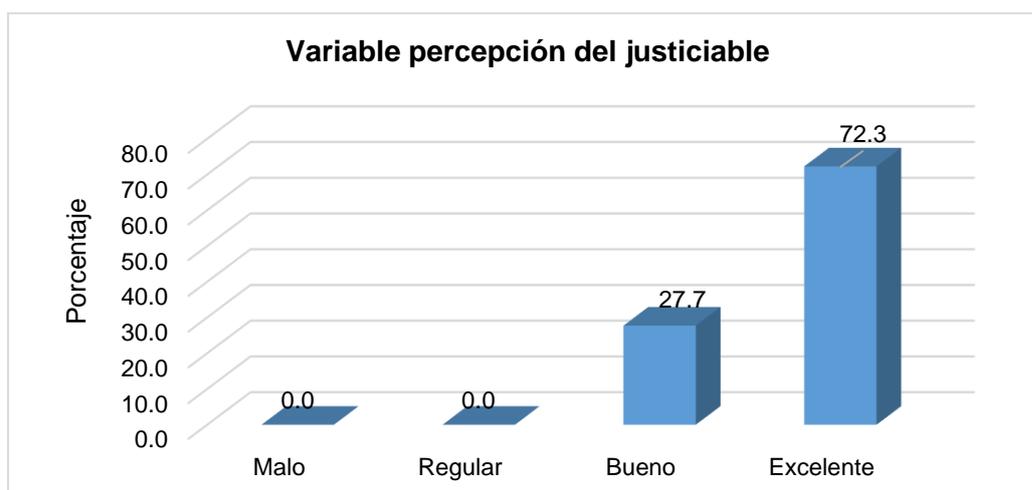
Tabla 09

Variable percepción del justiciable.

Categoría	Rango	f	%
Malo	0 - 34	0	0.0
Regular	35 - 68	0	0.0
Bueno	69 - 102	28	27.7
Excelente	103 - 135	73	72.3
Total		101	100.0

Figura 03

Variable percepción del justiciable.



Según la tabla 09 y figura 03, se aprecia que el 72.3% se sitúa en la categoría excelente y un 27.7% en la categoría bueno según los encuestados del Distrito

Fiscal de Apurímac; de lo que se deduce que la percepción del justiciable dentro de los procesos manifiesta que existe una relevancia jurídica justa permitiendo al sujeto un celeridad en su acto procesal y satisfaciendo sus necesidades de acuerdo a la aplicabilidad del código procesal penal; donde el justiciable percibe confianza y seguridad en sus acciones y decisiones de su actuación racional de su proceso.

Resultados descriptivos de las dimensiones de la variable percepción del justiciable.

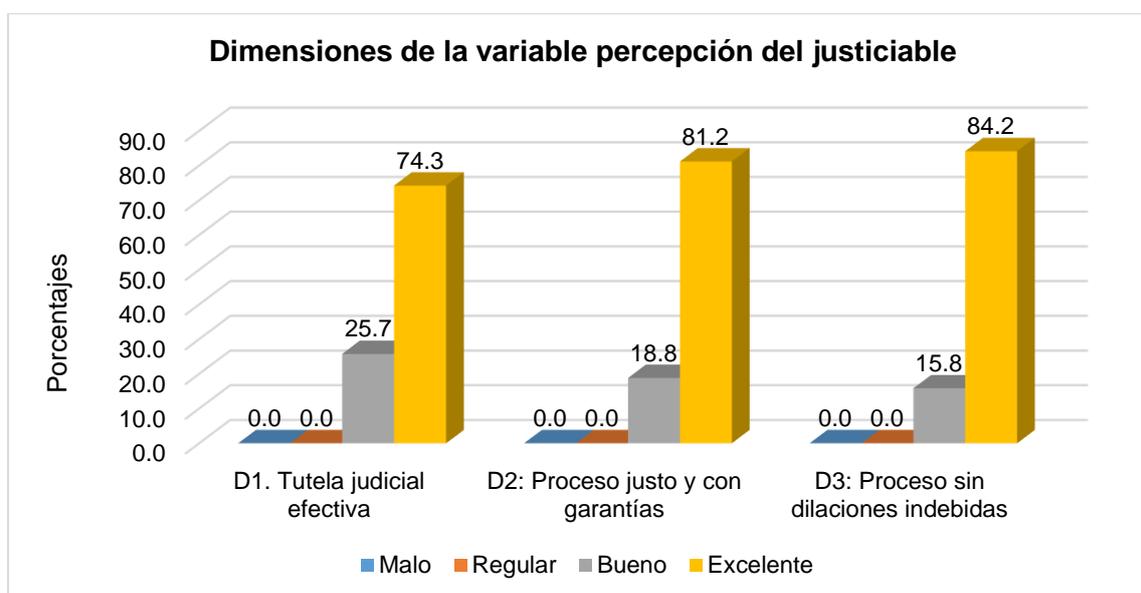
Tabla 10

Dimensiones de la variable percepción del justiciable.

Categoría	Rango	D1: Tutela judicial efectiva		D2: Proceso justo y con garantías		D3: Proceso sin dilaciones indebidas	
		f	%	f	%	f	%
Malo	0 - 11	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Regular	12 - 22	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Bueno	23 - 33	26	25.7	19	18.8	16	15.8
Excelente	34 - 45	75	74.3	82	81.2	85	84.2
Total		101	100.0	101	100.0	101	100.0

Figura 04

Dimensiones de la variable percepción del justiciable.



Según la tabla 10 y figura 04, se observa resultados de las dimensiones de la percepción del justiciable, en la cual se sitúan: dimensión tutela judicial efectiva donde el 74.3% en la categoría excelente y un 25.7% en la categoría bueno; mientras que en la dimensión proceso justo y con garantías se tiene un 81.2% en la categoría excelente y un 18.8% en la categoría bueno; y finalmente, la dimensiones proceso sin dilataciones indebidas el 84.2% en la categoría excelente y un 15.8% en la categoría bueno; de lo que se concluyó que la administración de justicia es impartida de manera coherente y justa; de acuerdo a ley y al sistema procesal con la finalidad de concretar la solicitud ante los órganos judiciales.

Validación de las hipótesis

Para evidenciar la relación entre la inobservancia del plazo procesal y la percepción del justiciable, se efectuó la prueba de independencia Chi Cuadrado y la asociación de Rho de Spearman.

Tabla 11

Pruebas de Independencia Chi Cuadro.

	Valor	df	Sig. Asint. (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	740,338 ^a	667	,025
Razón de verosimilitud	332,476	667	1,000
Asociación lineal por lineal	29,640	1	,000
N de casos válidos	101		

Para probar la hipótesis, se formula:

Ho: Las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable son independientes estadísticamente.

Ha: Las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable no son independientes estadísticamente.

Como el nivel de significancia del α : 5% = 0.05 y $p < 0,000$, entonces, se expresa que las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable no son independientes estadísticamente; por ende, se admite la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis general.

Tabla 12

Correlación de las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable.

			Percepción del justiciable
<i>Rho de Spearman</i>	Inobservancia del plazo procesal	Coeficiente de correlación	,499**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	101

Para probar la hipótesis, se formula:

Ha : La inobservancia del plazo procesal se relaciona de manera significativa con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Ho : La inobservancia del plazo procesal no se relaciona de manera significativa con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021

Como el nivel de significancia del α : $5\% = 0.05$ y $p < 0,000$, entonces, se afirma que las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable están correlacionadas; pues, el nivel de correlación es moderada con un valor de 0.499 o 49.9% en función al coeficiente Rho de Spearman; por ende, se admite la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

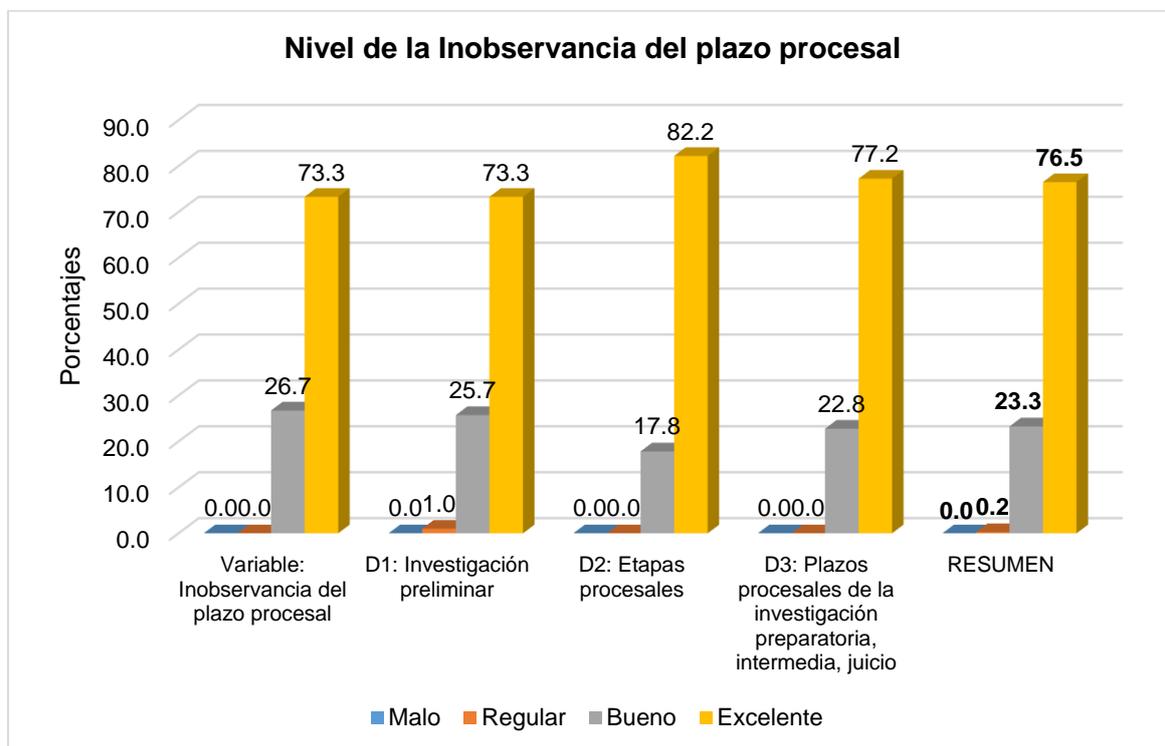
Tabla 13

Nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Variable / Dimensiones	Categoría	Rango	f	%	% acumulado
Variable: Inobservancia del plazo procesal	Malo	0 - 34	0	0.0	0.0
	Regular	35 - 68	0	0.0	0.0
	Bueno	69 - 102	27	26.7	26.7
	Excelente	103 - 135	74	73.3	100.0
	Total		101	100	
D1: Investigación preliminar	Malo	0 - 11	0	0.0	0.0
	Regular	12 - 22	1	1.0	1.0
	Bueno	23 - 33	26	25.7	26.7
	Excelente	34 - 45	74	73.3	100.0
	Total		101	100.0	
D2: Etapas procesales	Malo	0 - 11	0	0.0	0.0
	Regular	12 - 22	0	0.0	0.0
	Bueno	23 - 33	18	17.8	17.8
	Excelente	34 - 45	83	82.2	100.0
	Total		101	100.0	
D3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio	Malo	0 - 11	0	0.0	0.0
	Regular	12 - 22	0	0.0	0.0
	Bueno	23 - 33	23	22.8	22.8
	Excelente	34 - 45	78	77.2	100.0
	Total		101	100.0	
RESUMEN:	Malo		0	0.0	0.0
	Regular		0	0.2	0.2
	Bueno		24	23.3	23.5
	Excelente		77	76.5	100.0
	Total		101	100.0	

Figura 05

Nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.



De la tabla 13 y figura 05, se apreció según los encuestados el nivel de inobservancia del plazo procesal se sitúa en la categoría excelente con un 76.5% y un 23.3% en el nivel bueno; de lo que se deduce que la ejecución de los actos procesales se cumple con efectividad, ya que se establecen día, hora y término de la distancia del hecho aplicados según el Código Procesal Penal; por tanto, las actuaciones procesales se llevan a cabo en el plazo fijado. Por ende, el Código Procesal Penal concede una corrección procesal cuando se transgrede el plazo razonable de la investigación, mencionado como control de plazo, cuya consecuencia jurídica únicamente se direcciona a concluir dicha investigación y, consecuentemente, el representante del Ministerio Público presenta el informe según corresponda.

Hipótesis específica 2

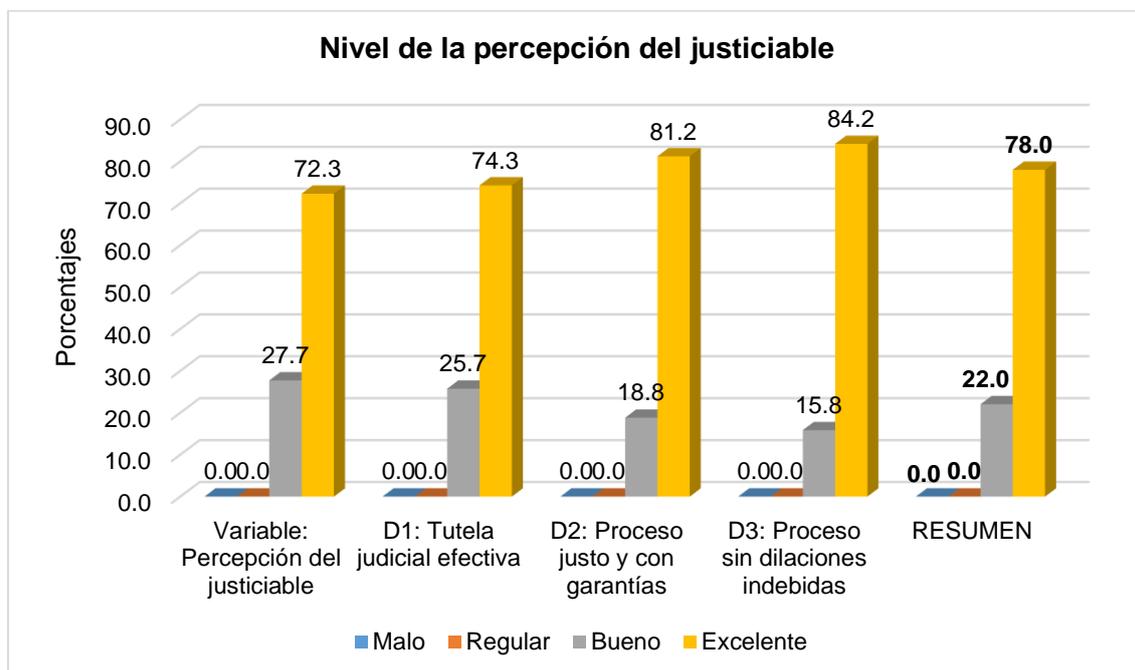
Tabla 14

Nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Variable / Dimensiones	Categoría	Rango	f	%	% acumulado
Variable: Percepción del justiciable	Malo	0 - 34	0	0.0	0.0
	Regular	35 - 68	0	0.0	0.0
	Bueno	69 - 102	28	27.7	27.7
	Excelente	103 - 135	73	72.3	100.0
	Total		101	100.0	
D1: Tutela judicial efectiva	Malo	0 - 11	0	0.0	0.0
	Regular	12 - 22	0	0.0	0.0
	Bueno	23 - 33	26	25.7	25.7
	Excelente	34 - 45	75	74.3	100.0
	Total		101	100.0	
D2: Proceso justo y con garantías	Malo	0 - 11	0	0.0	0.0
	Regular	12 - 22	0	0.0	0.0
	Bueno	23 - 33	19	18.8	18.8
	Excelente	34 - 45	82	81.2	100.0
	Total		101	100.0	
D3: Proceso sin dilaciones indebidas	Malo	0 - 11	0	0.0	0.0
	Regular	12 - 22	0	0.0	0.0
	Bueno	23 - 33	16	15.8	15.8
	Excelente	34 - 45	85	84.2	100.0
	Total		101	100.0	
RESUMEN:	Malo		0	0.0	0.0
	Regular		0	0.0	0.0
	Bueno		22	22.0	22.0
	Excelente		79	78.0	100.0
	Total		101	100.0	

Figura 06

Nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.



De la tabla 14 y figura 06, se visualiza que el nivel de percepción del justiciable se sitúa en la categoría excelente con un 78.0% y un 22.0% en la categoría bueno según los encuestados del Distrito Fiscal de Apurímac; de lo que se concluye que el grado de lealtad de la justicia es aceptable dentro de los actos procesales; por ello, el justiciable encuentra justicia de acuerdo a la eficiencia del sistema en la resolución de su problema concreto esto en función con la relevancia jurídica a través de los procedimientos y la redacción legal de los medios de influencia en el servicio de justicia.

Hipótesis específica 3

Tabla 15

Correlación entre dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal y dimensiones de la variable percepción del justiciable.

Dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal		Dimensiones de la variable percepción del justiciable			
		Tutela judicial efectiva	Proceso justo y con garantías	Proceso sin dilaciones indebidas	
<i>Rho de Spearman</i>	Investigación preliminar	Coefficiente de correlación	,298**	,427**	,387**
		Sig. (bilateral)	,002	,000	,000
		N	101	101	101
	Etapas procesales	Coefficiente de correlación	,500**	,507**	,485**
		Sig. (bilateral)	,000	,000	,000
		N	101	101	101
	Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio	Coefficiente de correlación	,193	,255**	,205*
		Sig. (bilateral)	,053	,010	,040
		N	101	101	101

Para probar la hipótesis, se formula:

Ha : Existe relación directa entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable-Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Ho : No existe relación directa entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable-Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

En la tabla 15, se visualiza, que las dimensiones de la variable inobservancia del plazo procesal muestran relación significativa y directa con las dimensiones de la variable percepción del justiciable; cuyos coeficientes de correlación obtuvieron cifras situados en el nivel moderado entre las dimensiones investigación preliminar, proceso justo y con garantías, etapas procesales y tutela judicial efectiva; mientras que las dimensiones tutela judicial efectiva, proceso sin dilaciones indebidas y etapas procesales obtuvieron un correlación regular y muy pésima entre la dimensión plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio y tutela judicial efectiva; por ende, se admite la hipótesis alterna en todos los casos y se rechaza la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN

En referencia a los resultados logrados en la investigación presente, y en relevancia al objetivo principal: “Determinar de qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021”; en tanto, se tiene los resultados siguientes:

Dentro de la variable inobservancia del plazo procesal, se aprecia que los encuestados del Distrito Fiscal de Apurímac, en referencia al cuestionario aplicado, manifestaron que el 73.3% se ubican en la categoría excelente y un 26.7% en la categoría bueno; de lo que se concluyó que la inobservancia del plazo procesal así como sus dimensiones de investigación preliminar, etapas procesales, plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia y juicio, es un derecho fundamental que está implícito en un proceso y que éste está contemplado en la Constitución con el fin de respetar la dignidad del ser humano.

Es así, que la investigación presentada por Pastor (2004) y Poma (2020), quienes se enfocaron en que el derecho esencial dentro del plazo razonable debe ser juzgado de forma rápida y que dentro de este proceso no se vulneren los derechos humanos; en tanto, de acuerdo a los resultados logrados, podemos manifestar que dentro del Distrito Fiscal de Apurímac los plazos razonables dentro de un proceso se respetan en función al código o ley establecida y esto no genera una dilación indebida y al mismo tiempo se respetan los derechos del justiciable de forma justa y directa en el proceso seguido contra su persona.

En ese entender, se debe salvaguardar el proceso penal a través de los operarios de justicia (Ministerio Público y Juez); por otro lado, la prolongación de los procesos genera incumplimientos dentro del plazo y término procesales; provocando de esta manera daños en el justiciable que espera una justicia justa ante su proceso. Por tanto, los efectos en las partes procesales son perjudiciales en el aspecto moral y patrimonial originándose así la falta de cumplimiento de los plazos y términos del Código Procesal Penal.

En fin, es esencial pensar en la necesidad de ahondar el daño y perjuicio ocasionado dentro de las partes procesales durante el tiempo de extensión del proceso penal, por ende, es fundamental reparar el daño ocasionado para así conllevar a una capacidad productiva de la actividad laboral del proceso que excede por incumplimiento de plazos y términos para así minimizar los tiempos e incluso

la incertidumbre de la duración del proceso.

Mientras, que en la variable percepción del justiciable, se observó que el 72.3% se sitúa en la categoría excelente y un 27.7% en la categoría bueno según los encuestados del Distrito Fiscal de Apurímac; de lo que se deduce que la percepción del justiciable dentro de los procesos manifiesta que existe una relevancia jurídica justa permitiendo al sujeto un celeridad en su acto procesal y satisfaciendo sus necesidades de acuerdo a la aplicabilidad del código procesal penal; donde el justiciable percibe confianza y seguridad en sus acciones y decisiones de su actuación racional de su proceso.

Murriagui (2019) en su investigación se centró en los plazos razonales de un proceso investigativo seguido por un justiciable; donde los resultados logrados tienen similares resultados que el presente trabajo; por ello, el justiciable dentro de un proceso siempre hará valer sus derechos e intereses con el fin de lograr que se resuelvan de forma justa ante los tribunales de justicia su problema; en tanto, el derecho de un justiciable no de ser vulnerado, violado ante un recurso eficaz o un recurso judicial existente en un tiempo previsto; entonces a partir de ello, es fundamental respetar los plazos procesales de la investigación preliminar conllevando a que esta etapa sea tan eficaz para el justiciable.

Es así, que dentro de la hipótesis general plasmada, se tiene “La inobservancia del plazo procesal se relaciona de manera significativa con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021”; en donde se obtuvo resultados de como $p < 0,05$, se afirma que las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable están correlacionadas con un nivel de correlación moderada y un valor de 0.499 o 49.9% en función al coeficiente Rho de Spearman.

Por ello, Gonzáles & Zegarra (2021) y Córdova (2018) se enfocaron que la inobservancia del plazo razonable es una causa atenuante en la determinación de la pena los cuales no deben ser quebrantados el derecho al plazo razonable. Similar resultado presenta la investigación; por ende, la inobservancia del plazo razonable no determina la pena del justiciable es decir, dentro del plazo razonable establecida dentro del código penal procesal se deben seguir de manera establecida por la ley esto en beneficio del justiciable conllevando así a tener un proceso claro y eficaz; en donde no se llegue a una prórroga excepcional o plazo adicional de la

investigación preliminar, consecuentemente, conlleve a que el fiscal respete el plazo de la investigación preliminar iniciada.

En la hipótesis específica 1, dice “El nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; es excelente”, del cual se obtuvo un valor situado en el nivel excelente con 76.5% y 23.3% en el nivel bueno; de lo que se deduce que la ejecución de los actos procesales se cumplen con efectividad, ya que se establecen día, hora y término de la distancia del hecho aplicados según el Código Procesal Penal.

Mercado (2018) en su investigación presentó similares resultados que el presente trabajo, en la que se puede concluir que el plazo proceso es entendida como el lapso de tiempo el cual es ejecutado el acto proceso establecida por el código procesal penal; igualmente, sirve como dinámica esencial al proceso penal garantizando así dichos principios procesales; por ello, dentro de los plazos se deben tener en cuenta el plazo perentorio y no perentorio, el plazo prorrogable y no prorrogable y el plazo común y particular.

En esencia, es fundamental diferenciar el plazo y término procesal ya que estos comprenden el lapso y tiempo en el cual debe ejecutarse un acto procesal; por tanto, es importante considerar el límite y vencimiento; es decir, el plazo se describe al espacio de tiempo en el cual se realiza un determinado acto procesal, por otro lado, el término es el momento concreto en el que se ejecuta el acto procesal. En fin, dichos hechos conllevan a un libre acceso, primordial y básico el cual permite establecer la integración de los derechos y así garantizar al justiciable el despliegue dentro y durante la ejecución del proceso, delimitando así un acceso eficiente a la justicia, desarrollo procesal y efectividad en la decisión judicial.

La hipótesis específica 2, dice “El nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; es excelente”, de acuerdo a los resultados se obtuvo que los encuestados, se sitúan en la categoría excelente con un 78.0% y un 22.0% en la categoría bueno según los encuestados del Distrito Fiscal de Apurímac; de lo que se concluye que el grado de lealtad de la justicia es aceptable dentro de los actos procesales; por ello, el justiciable encuentra justicia de acuerdo a la eficiencia del sistema en la resolución de su problema concreto esto en función con la relevancia jurídica a través de los procedimientos y la redacción legal de los medios de influencia en el servicio de justicia.

Según Duran & Fuentes (2021) y Restrepo (2017) en la cual manifestaron que el proceso penal y constitucionalización están adaptados a la institución y reforma procesal con el propósito de progresar y mejorar el derecho en el ámbito penal los cuales deben garantizar el derecho de la persona en cuanto se refiere a su acto procesal fundamentándose en la oralidad, publicidad, contradicción, igualdad, inmediación, imparcialidad; por tanto, no debe afectar el plazo razonable del justiciable; al contrario al justiciable se le debe brindar todas las garantías principales durante todo el proceso penal.

En sí, es primordial que no se deben vulnerar los derechos del justiciable porque esto trae consigo repercusiones peligrosas en el acto procesal; igualmente, es muy importante la participación y pronunciamiento del Tribunal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para solucionar casos de violación a los derechos del procesado y de esta manera cumplir los plazos procesales establecidos dentro de ley y norma del estado.

Y la hipótesis específica 3, dice “Existe relación directa entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable-Distrito Fiscal de Apurímac, 2021”; donde las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal muestran relación significativa y directa con las dimensiones de la variable percepción del justiciable; cuyos coeficientes de correlación adquirieron valores situados en la categoría moderado en la mayoría de casos y regular en otros casos y solo en un caso de muy pésima como se puede apreciar.

Los resultados presentados tienen similitud con el trabajo de Kuhn (2018) y Gonzales & Montenegro (2017) en la cual se enfocaron que el excesivo procedimiento perjudica la posición legal y/o económica del justiciable durante su proceso; por ello, es esencial el derecho a la ejecución, el cual permite visualizar la actividad jurisdiccional de los derechos y/o situación de la sentencia; es decir, precisa la comprobación del hecho ejecutado con el fin de garantizar la efectividad de la justicia; de igual manera, permitirá una decisión judicial definitiva y vinculante de la sentencia procesal conllevando a la imparcialidad, publicidad y prontitud, considerándose así parte integral del proceso.

Cabe mencionar, que dentro del proceso penal es fundamental la amplitud ya que esto garantizará los sucesos procesales desarrolladas en las diferentes etapas del proceso, esto con la finalidad de desligar hechos imputados al justiciable; también,

estos se deben ejecutar con una concordancia de formalidad plasmada en el Código Procesal Penal, las cuales permitirán fundamentar una claridad en correspondencia con las garantías y derechos que debe tener un procesado dentro de la ejecución de su proceso; por ende, es fundamental la resolución dentro del espacio y tiempo establecido y concreto.

Finalmente, la tutela cautelar dentro de un acto procesal, constituye un remedio ante la situación jurídica, con el fin de prevenir temor o daño jurídico a los derechos del imputado; es decir, se debe preservar los derechos en riesgo durante el proceso de controversia, para así garantizar la integridad del justiciable en dicho proceso y así no se dañen o lesionen los derechos en litigio; por ello, la tutela cautelar, debe siempre reunir los requisitos básicos y medidas provisionales que transformen una eficaz protección, por lo que se deben cuidar y proteger los derechos humanos.

VI. CONCLUSIONES

- Primero:** Se concluye, que entre las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable existe una relación significativa, directa y positiva con un valor de 0.499 o 49.9% y p -valor=0.000 cuyo nivel de correlación de asociación es moderada en el Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.
- Segundo:** Se concluye, que el nivel de inobservancia del plazo procesal se sitúa en la categoría excelente con un 76.5% y un 23.3% en el nivel bueno; es decir, la ejecución de los actos procesales se cumple con efectividad, ya que se establecen día, hora y término de la distancia del hecho aplicados según el Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.
- Tercero:** Se concluye, que el nivel de percepción del justiciable se sitúa en la categoría excelente con un 78.0% y un 22.0% en la categoría bueno según los encuestados del Distrito Fiscal de Apurímac; es decir, el grado de lealtad de la justicia es aceptable dentro de los actos procesales; por ello, el justiciable encuentra justicia de acuerdo a la eficiencia del sistema en la resolución de su problema.
- Cuarto:** De acuerdo a los resultados obtenidos, se tiene, como $p < 0,05$, se asevera que respecto a la correlación entre las dimensiones de las variables inobservancia del plazo procesal y percepción del justiciable; se concluye que según el estadístico de prueba para estudios no paramétricos Tau-B de Kendall, se visualizó una correlación significativa en la mayoría posible de los casos de asociación con una significatividad del 5%, cuyos coeficientes de correlación adquirieron valores situados en la categoría moderada en la mayoría de los casos y en otras regular y solo en un caso muy pésima como se muestra en la tabla 15.

VII. RECOMENDACIONES

- Primero:** Sugerir a los fiscales provinciales y fiscales adjuntos penales del Distrito Fiscal de Apurímac, ajustar su actuación a los parámetros legales (plazo legal y razonable) con el fin de mejorar la percepción del justiciable hacia la institución.
- Segundo:** Recomendar a los fiscales provinciales y fiscales adjuntos penales del Distrito Fiscal de Apurímac, promover la aplicación de principios de oportunidad, terminaciones y conclusiones anticipadas en caso corresponda, ello con la finalidad de hacer más céleres los procesos penales lo cual beneficiara significativamente a los justiciables.
- Tercero:** Recomendar al Distrito Fiscal de Apurímac salvaguardar la integridad de la persona con el fin de promover una justicia transparente, célere, eficaz y sobre todo que respeta y protege los derechos del justiciable.
- Cuarto:** Recomendar al Distrito Fiscal de Apurímac brindar charlas de capacitación a los fiscales y abogados inmersos dentro de una investigación (investigación preliminar, etapas procesales, plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio), con el propósito de garantizar la (tutela judicial, proceso justo y con garantías, proceso sin dilaciones indebidas) dentro de los actos procesales para así garantizar el derecho integral del ser humano dentro de su proceso.

REFERENCIAS

- Abramovich, V., & Courtis, C. (2002). derechos sociales como derecho exigible. *España Trotta*, p. 254.
- Arbulu, V. (2015). *Derecho procesal penal. Un enfoque doctrinario jurisprudencial*. Gaceta Jurídica - Tomo II.
- Baptista, P., Fernández, C., & Hernández, R. (2014). *Metodología de investigación*. México: Editorial McGraw Interamericana 8va. Ed.
- Cabanellas, G. (2010). *Diccionario jurídico*. Argentina: Editorial: Heliasta.
- Caceres, R., & Iparraguirre, R. (2018). *Código Procesal Penal Comentado*. Lima-Perú: Jurista Editores.
- Calderón, A. (2009). *Análisis integral del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Calderon, A. (s.f.). *Nuevo sistema procesal penal: Análisis crítico*. Lima-Perú: EGACAL.
- Callo, U. (2018). *El cumplimiento de plazos en la tramitación del Proceso Penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura-2018*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de investigación científica*. Editorial San Marcos.
- Código Procesal Penal. (2004). Perú.
- Cordova, M. (2009). *Estadística descriptiva e inferencial*. Lima: Editorial Moshera S.R.L.
- Córdova, M. (2018). *Vulneración del plazo razonable: prórroga excepcional de las diligencias preliminares como mala práctica en segunda instancia del Ministerio Público*. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7540>.
- Cubas, V. (2004). *Apuntes sobre el nuevo Código Procesal Penal. El nuevo Proceso Penal*. Lima-Perú: Justicia Viva.
- Cúbas, V. (2009). *El nuevo proceso penal peruano*. Lima: Editorial Palestra S.A.C.
- Del Rio, G. (2004). Regulación de prisión preventiva en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano. *Cuestiones Actuales del Sistema Penal*, Editores Ara. p. 619.
- Del Río, G. (2010). *Etapas intermedia en el nuevo proceso penal acusatorio*. . <https://legis.pe/prolongacion-adequacionprision-preventiva-gonzalo-del-rio-labarthe/>.

- Duran, C., & Fuentes, M. (2021). *Proceso penal y su constitucionalización en Ecuador. Polo del conocimiento*. file:///C:/Users/pc/Downloads/2909-15511-2-PB.pdf. Ecuador.
- Durán, R., Gómez, A., & Sánchez, E. (2017). *Guía didáctica para elaboración de un trabajo académico*. Ediciones Iberoprinter.
- Gonzales, A., & Montenegro, G. (2017). Plazo razonable en fallos de corte interamericana en relación con Colombia. *Revista Saber, Ciencia y Libertad.*, <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2017v12n1.1468>.
- González, A., & Zegarra, C. (2021). *Inobservancia del derecho fundamental al plazo razonable de la investigación como atenuante en la individualización de la pena*. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1553>.
- Goransky, M. (2008). *Hacia un Ministerio Público eficaz, eficiente y democrático*. Buenos Aires: Editores Del Puerto.
- Kaplan, S., & Saccuzzo, F. (2006). *Pruebas psicológicas de correlación*. México: Ediciones Thomson 6ta. Edición.
- King, J. (2007). The Justiciability of Resource Allocation. *Modern Law Review*, Vol. 70 pp. 197-224.
- Kuhn, W. (2018). Responsabilidad extracontractual de la Unión Europea: violencia por parte de su Tribunal de Justicia del derecho fundamental a una duración razonable del proceso. *Revista da Secretaria do Tribunal Permanente de Revisao*, <https://doi.org/10.16890/rstpr.a6.n12.p169>.
- Landeau, R. (2007). *Elaboración de trabajos de investigación*. Editorial Alfa.
- López, L. (2015). *Metodología de investigación cuantitativa*. Barcelona-España.
- Mercado, J. (2018). *Derecho a plazo razonable de la investigación preliminar según actuación del investigado y fiscal de delitos contra la administración pública, Puno 2017*. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1536>.
- Michelman, F. (2003). The Constitution, Social Rights, and Liberal Justification . *International Journal Of Constitutional Law*, Vol. 1. pp. 13-14.
- Monteferrante, M., & Padilla, J. (2003). *Desafío de la justicia*. Caracas: IESA Políticas Públicas.
- Mostajo, R. (2002). Gestión pública. *Cepal*, 18-90.
- Murriagui, C. (2019). *Plazo razonable en una investigación preliminar en el distrito Fiscal de Huancavelica*. Huancavelica:

- <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3300>.
- Neyra, J. (2010). *Manual del nuevo proceso penal y de litigación oral*. Lima-Perú: IDEMSA.
- Oré, G. (2016). *Derecho procesal penal peruano. Análisis y comentarios al Código Procesal Penal. Tomo I*.
- Palmer, E. (2000). Resource Allocation, Welfare Rights – Mapping the Boundaries of Judicial Control in Public Administrative Law. *Oxford Journal Of Legal Studies*, Vol. 20 pp. 63-88.
- Pastor, D. (2004). Acerca del derecho fundamental al plazo razonable de duración del proceso penal. *Revista de Estudios de la Justicia* , <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/80/acerca-del-derecho-fundamental-al-plazo-razonable-de-duracion-del-proceso-penal.pdf>.
- Poma, J. (2020). *La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los derechos fundamentales*. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2299>.
- Portillo, M., & Roque, E. (2003). *Metodología de investigación científica*. Lima-Perú: Ediciones Impresores.
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima.: Instituto de Estudios Peruanos Eds. 1° Edición.
- Quispe, F. (2011-2012). *Investigación preliminar: naturaleza y duración*. Ministerio Público y Proceso Penal - Anuario de Derecho Penal.
- Restrepo, M. (2017). *Plazo razonable en investigaciones de violaciones de derechos humanos*. Madrid: <http://hdl.handle.net/10016/25006>.
- Reyes, C., & Sánchez, H. (2006). *Metodología y diseño de investigación científica*. Lima-Perú: Editorial Visión Universitaria EIRL.
- Rosas, J. (2009). *Manual de derecho procesal penal con aplicación al Nuevo Proceso Penal*. Lima: Editores Juristas .
- Saavedra, F. (2017). *El cumplimiento del derecho al plazo razonable en la prórroga de la investigación preparatoria en el Fiscalía Provincial de la Banda de Shilcayo en el año 2015*. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12870/saavedra_sf.p. (Tesis Maestría) - Universidad César Vallejo .

- San Martín, C. (2014). *Derecho Procesal Penal*. Lima-Perú: Grijley Palestra.
- Sanchez, P. (2006). Introducción al Nuevo Proceso Penal. *Editorial IDEMSA*, Lima-Perú. p. 43.
- Sen, A. (2011). La idea de la justicia. *Taurus Pensamiento*. Buenos Aires, p. 17.
- Tushnet, M. (2004). *Constitutional Courts in the Field of Power Politics: Social Welfare Rights and the Forms of Judicial Review*. Editorial Texas Law Review.
- Vargas, L. (2000). *Metodología de investigación científica*. México: Editorial McGraw-Hill.
- Vinodh, J. (2002). A social and moral responsibility. *Indicator SA.*, Vol. 19. p. 37.
- Zambrano, A. (2009). Manual de práctica procesal penal. www.docplayer.es/1208836-Alfonso-zambranopasquel-manual-de-practica-procesal-penal.html. Obtenido de www.docplayer.es/1208836-Alfonso-zambranopasquel-manual-de-practica-procesal-penal.html

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de consistencia

Título: Inobservancia del Plazo Procesal en la Investigación Preliminar y la Percepción del Justiciable - Distrito Fiscal de Apurímac, 2021							
Problemas general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables e indicadores				
¿De qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?	Determinar de qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	La inobservancia del plazo procesal se relaciona de manera significativa con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	Variable 1: Inobservancia del plazo procesal				
			Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
¿Cuál es el nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?	• Determinar el nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	• El nivel de inobservancia del plazo procesal del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; es excelente.	1. Investigación preliminar.	1.1. Diligencias preliminares.	1, 2, 3	(Escala de Likert: Totalmente de acuerdo=5 De acuerdo=4 Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3 En desacuerdo=2 Totalmente en desacuerdo=1	Excelente Bueno Regular Malo
				1.2. Investigación preparatoria.	4, 5, 6		
1.3. Debate de audiencia preliminar.	7, 8, 9						
¿Cuál es el nivel de la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?	• Determinar el nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	• El nivel de percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021; es excelente.	2. Etapas procesales.	2.1. Preliminar.	10, 11, 12		
				2.2. Intermedia.	13, 14, 15		
2.3. Juicio.	16, 17, 18						
¿Cuál es la relación entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable - Distrito Fiscal de Apurímac, 2021?	• Establecer la relación entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	• Existe relación directa entre las dimensiones de la inobservancia del plazo procesal y las dimensiones de la percepción del justiciable-Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.	3. Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.	3.1. Alegato preliminar.	19, 20, 21		
				3.2. Actuación probatoria.	22, 23, 24		
3.3. Alegato final.	25, 26, 27						
			Variable 2: Percepción del justiciable				
			Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
			1. Tutela judicial efectiva.	1.1. Defensa de intereses legítimos.	1, 2, 3	(Escala de Likert: Totalmente de acuerdo=5 De acuerdo=4 Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3 En desacuerdo=2 Totalmente en desacuerdo=1	Excelente Bueno Regular Malo
				1.2. Prueba de alegatos.	4, 5, 6		
				1.3. Presentación de pruebas en igualdad.	7, 8, 9		
			2. Proceso justo y con garantías.	2.1. Proceso de defensa justa.	10, 11, 12		
				2.2. Proceso equitativo.	13, 14, 15		
				2.3. Publicidad del proceso.	16, 17, 18		
			3. Proceso sin dilaciones indebidas.	3.1. Complejidad del asunto.	19, 20, 21		
				3.2. Comportamiento de las autoridades.	22, 23, 24		
				3.3. Postura o naturaleza del litigio.	25, 26, 27		

Diseño de investigación	Población y Muestra	Técnicas e instrumentos	Método de análisis de datos:
<p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Tipo: Básica.</p> <p>Método: Descriptiva/correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p>	<p>Población: 135 personas entre ellos fiscales, abogados y justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac.</p> <p>Muestra: 101 personas entre ellos 25 fiscales, 38 abogados y 38 justiciables del Distrito Fiscal de Apurímac.</p> <p>Muestreo: Probabilístico.</p>	<p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p>	<p>Descriptiva: Método de análisis de datos, análisis de resultados, porcentaje y frecuencias de resultados.</p> <p>Inferencial: Prueba Chi Cuadrado, correlación Rho Spearman SPSS v.26</p>

Anexo 02

Matriz de operacionalización de variables

Título: Inobservancia del Plazo Procesal en la Investigación Preliminar y la Percepción del Justiciable - Distrito Fiscal de Apurímac, 2021					
Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Nivel de medición
Variable 01: Inobservancia del plazo procesal	Inobservancia del plazo procesal, es la medida de tiempo previsto para la ejecución de un acto o para la producción de sus efectos jurídicos; por ello, los plazos procesales son los lapsos, señalados en la ley, fijados por los jueces o convenidos por las partes para la ejecución de los actos procesales (Cabanellas, 2010).	Cuestionario para medir la variable percepción del justiciable en el Distrito Fiscal de Apurímac, con 27 ítems	1. Investigación preliminar. <hr/> 2. Etapas procesales. <hr/> 3. Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.	1.1. Diligencias preliminares. 1.2. Investigación preparatoria. 1.3. Debate de audiencia preliminar. <hr/> 2.1. Preliminar. 2.2. Intermedia. 2.3. Juicio. <hr/> 3.1. Alegato preliminar. 3.2. Actuación probatoria. 3.3. Alegato final.	(Escala de Likert: Totalmente de acuerdo=5 De acuerdo=4 Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3 En desacuerdo=2 Totalmente en desacuerdo=1
Variable 02: Percepción del justiciable	Es la afirmación de inconstitucionalidad de normas reglamentarias o legales que compone funciones delicadas y susceptibles a encargar a un tribunal de justicia. (Tushnet, 2004)	Cuestionario para medir la variable percepción del justiciable en el Distrito Fiscal de Apurímac, con 27 ítems.	1. Tutela judicial efectiva. <hr/> 2. Proceso justo y con garantías. <hr/> 3. Proceso sin dilaciones indebidas.	1.1. Defensa de intereses legítimos. 1.2. Prueba de alegatos. 1.3. Presentación de pruebas en igualdad. <hr/> 2.1. Proceso de defensa justa. 2.2. Proceso equitativo. 2.3. Publicidad del proceso. <hr/> 3.1. Complejidad del asunto. 3.2. Comportamiento de las autoridades. 3.3. Postura o naturaleza del litigio.	(Escala de Likert: Totalmente de acuerdo=5 De acuerdo=4 Ni de acuerdo ni en desacuerdo=3 En desacuerdo=2 Totalmente en desacuerdo=1

Anexo 03

Instrumento de recolección de datos



CUESTIONARIO 01: VARIABLE INOBSERVANCIA DEL PLAZO PROCESAL

Instrucciones: El presente cuestionario tiene como fin la “Inobservancia del Plazo Procesal en la Investigación Preliminar y la Percepción del Justiciable – Distrito Fiscal de Apurímac, 2021”. Por otro lado, los datos que brinde son confidencial, en tanto debe marcar con **X** la aseveración que vea conveniente:

ESCALA DE MEDICIÓN – LIKERT				
Nomenclatura				
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Valoración				
1	2	3	4	5

Instrumento:

Variable 1: Inobservancia del plazo procesal						
N°	Dimensión 1: Investigación preliminar.	Escala de medición				
Indicador 1: Diligencias preliminares.		1	2	3	4	5
1.	¿Considera eficiente la labor investigativa de los casos penales?					
2.	¿Es preciso implementar la cantidad de fiscales a fin de mejorar su labor en el transcurso de la investigación preliminar?					
3.	¿Considera la capacidad de investigación de la Policía Nacional del Perú en una investigación?					
Indicador 2: Investigación preparatoria.		1	2	3	4	5
4.	¿Considera que la investigación preliminar debe estar ligada a lineamientos de acuerdo al nuevo Código Procesal Penal?					
5.	¿Cree que la investigación preliminar es óptima en función al nuevo Código Procesal Penal es óptimo?					
6.	¿Cree que el Ministerio Público debe delegar funciones a la policía para realizar una investigación?					
Indicador 3: Debate de audiencia preliminar.		1	2	3	4	5
7.	¿La investigación preliminar cumple en recabar elemento probatorio suficiente?					
8.	¿Considera que es necesario implementar recursos a las zonas rurales de esta región para garantizar una actuación célere?					
9.	¿Considera que la duración de un proceso conlleva a un riesgo, mientras no se resuelva la controversia del hecho?					
N°	Dimensión 2: Etapas procesales.	Escala de medición				
Indicador 1: Preliminar.		1	2	3	4	5
10.	¿Es necesario y fundamental dentro de la investigación preliminar implementar laboratorios para obtener un buen logro en los casos procesales?					
11.	¿Es pertinente la participación del fiscal en la fase de investigación preliminar?					
12.	¿Considera esencial la actuación del Ministerio Público dentro de la investigación preliminar?					

Indicador 2: Intermedia.		1	2	3	4	5
13.	¿Considera esencial la implementación de personal idóneo durante una investigación preliminar?					
14.	¿El Ministerio Público debe supervisar de forma adecuada el rol que desarrolla la policía?					
15.	¿Es necesario cambiar la norma de ejecución que desarrolla la policía en una investigación?					
Indicador 3: Juicio.		1	2	3	4	5
16.	¿Los elementos probatorios recabados en la investigación preliminar, serán esenciales para un juicio oral?					
17.	¿El material recabado durante la investigación preparatoria será fundamental para probar la inocencia de la persona?					
18.	¿El acusado asume un juicio justo y eficiente, aun cuando sea culpable?					
N°	Dimensión 3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.	Escala de medición				
Indicador 1: Alegato preliminar.		1	2	3	4	5
19.	¿Es necesario contar con personal capacitado para evidenciar elementos probatorios?					
20.	¿Considera razonable los plazos procesales del proceso penal?					
21.	¿La actuación del Ministerio Público es indispensable durante el proceso?					
Indicador 2: Actuación probatoria.		1	2	3	4	5
22.	¿La recolección de documentos probatorios en la investigación preliminar será pertinente para el proceso?					
23.	¿Los elementos probatorios permiten determinar la inocencia del imputado en el proceso?					
24.	¿Es beneficiosa la recolección de evidencias en la investigación preliminar?					
Indicador 3: Alegato final.		1	2	3	4	5
25.	¿Es esencial la deliberación y sentencia sobre la culpabilidad del imputado?					
26.	¿En una investigación preliminar será primordial incrementar personal especializado para levantar evidencias probatorias?					
27.	¿Cree usted que el derecho del imputado ante un fallo, es recurrir a un juez competente o tribunal superior?					

Muchísimas gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO 02: VARIABLE PERCEPCIÓN DEL JUSTICIABLE

Instrucciones: El presente cuestionario tiene como fin la “Inobservancia del Plazo Procesal en la Investigación Preliminar y la Percepción del Justiciable – Distrito Fiscal de Apurímac, 2021”. Por otro lado, los datos que brinde son confidencial, en tanto debe marcar con **X** la aseveración que vea conveniente:

ESCALA DE MEDICIÓN – LIKERT				
Nomenclatura				
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Valoración				
1	2	3	4	5

Instrumento:

Variable 2: percepción del justiciable						
N°	Dimensión 1: Tutela judicial efectiva.	Escala de medición				
		1	2	3	4	5
Indicador 1: Defensa de legítimos.						
1.	¿Es fundamental considerar el acceso a la jurisdicción con el fin tener una tutela judicial efectiva?					
2.	¿Le asiste únicamente al imputado, la tutela de derecho?					
3.	¿Los derechos del ser humano son un fin supremo del Estado ante un proceso existente?					
Indicador 2: Prueba de alegatos.		1	2	3	4	5
4.	¿Dentro de su jurisdicción se permiten los alegatos?					
5.	¿El Juez debe explicar sucintamente los hechos de acusación, valoración jurídica y pruebas admitidas?					
6.	¿Considera que las piezas escritas dentro del proceso, deben ser agregadas en el expediente del imputado para tener una defensa justa?					
Indicador 3: Tutela cautelar.		1	2	3	4	5
7.	¿La concentración, legalidad, celeridad, intermediación, oralidad y economía procesal se debe aplicar con igualdad para todos los imputados?					
8.	¿Cree usted, que es fundamental el conocimiento del juez en los procesos de habeas corpus?					
9.	¿La tutela cautelar o provisional son constituyentes de situaciones jurídicas y fácticas dentro del proceso?					
N°	Dimensión 2: Proceso justo y con garantías.	Escala de medición				
		1	2	3	4	5
Indicador 1: Proceso de defensa justa.						
10.	¿Es esencial la defensa del imputado respecto a su dignidad?					
11.	¿La responsabilidad de su labor, le permite establecer una sanción justa en cuanto a procesos penales a su cargo?					
12.	¿En una audiencia de prisión preventiva, es esencial la concurrencia ineludible del Fiscal y defensor del procesado?					
Indicador 2: Proceso equitativo.		1	2	3	4	5
13.	¿Considera de forma ética establecer en el nuevo código procesal penal un proceso justo según el delito cometido?					
14.	¿Son fundamentales las actuaciones ejecutadas por el Ministerio Público, testimonio del imputado e informes periciales emitidas durante la fase intermedia?					
15.	¿Está garantizado el idioma o dialecto del imputado, en un proceso judicial?					

Indicador 3: Publicidad del proceso.		1	2	3	4	5
16.	¿Es esencial poner en consideración de las partes las resoluciones emitidas?					
17.	¿Una función de la autoridad competente es atender e informar al imputado el estado de su causa y/o proceso?					
18.	¿Las medidas provisionales preservan los derechos de un posible riesgo hasta tanto no se resuelva la controversia del proceso?					
N°	Dimensión 3: Proceso sin dilaciones ilícitas.	Escala de medición				
Indicador 1: Complejidad del asunto.		1	2	3	4	5
19.	¿Es fundamental para probar la inocencia del imputado presentar hechos a juzgarse como: aplicable, pluralidad de partes intervinientes o diversos elementos de prueba?					
20.	¿Las etapas de investigación, serán medios de defensa, según el Nuevo Código Procesal Penal para el imputado?					
21.	¿Para la ejecución del proceso, ésta debe ser íntegra, perfecta y no parcial para su cumplimiento efectivo?					
Indicador 2: Comportamiento de las autoridades.		1	2	3	4	5
22.	¿Es responsabilidad del juez certificar la celeridad de los procesos, avalando medidas necesarias?					
23.	¿Cree que el ordenamiento jurídico permite una decisión judicial definitiva y vinculante?					
24.	¿En el Nuevo Código Procesal Penal, el ser humano tiene la opción a un juicio justo?					
Indicador 3: Postura o naturaleza del litigio.		1	2	3	4	5
25.	¿Existe procesos por la naturaleza de pretensiones que requieran de una celeridad particular?					
26.	¿La protección efectiva del litigante, es esencial en las cuestiones previas y excepciones del Nuevo Código Procesal Penal?					
27.	¿Es un derecho primordial del imputado el no declarar contra sí mismo ni declararse culpable?					

Muchísimas gracias por su colaboración.

Consentimiento informado

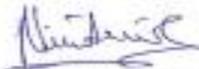
La intención de la presente ficha de consentimiento es brindar al participante de esta investigación una explicación clara del propósito, así como de su rol de participación. Esta investigación es conducida por Nilton Zenobio Alhuay Cardenas, alumno de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. Igualmente, el objetivo principal es determinar de qué manera la inobservancia del plazo procesal se relaciona con la percepción del justiciable del Distrito Fiscal de Apurímac, 2021.

Por tanto, si usted accediera participar del presente estudio, se le pedirá responder a los cuestionarios propuestos los cuales hacen un total de 54 preguntas; para responder los cuestionarios le tomará un aproximado de 20 a 30 minutos; cuya participación es estrictamente voluntaria. La información que se recabe se manejará de forma confidencial siendo codificados a través de un código de identificación; por último, los datos serán utilizados con fines para la presente investigación. Una vez transcrita los datos y respuestas, estos cuestionarios serán destruidos. Finalmente, si presenta alguna duda en los ítems propuestos durante su participación, solo deje de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener alguna consulta sobre su participación puede contactarse con Nilton Zenobio Alhuay Cardenas, al teléfono celular 983962779 o e-mail nilton09ac@gmail.com.

Agradecido de antemano, por su valioso tiempo y aporte.

Atentamente, .



Nilton Zenobio Alhuay Cardenas
DNI N° 46560343

Yo Violeta Zavala Carrasco acepto y preciso haber sido informado/a sobre el propósito y de los aspectos relacionados a la investigación presente.



Datos del participante
DNI N° 24003322

CUESTIONARIO 01: VARIABLE INOBSERVANCIA DEL PLAZO PROCESAL

Instrucciones: El presente cuestionario tiene como fin la "Inobservancia del Plazo Procesal en la Investigación Preliminar y la Percepción del Justiciable – Distrito Fiscal de Apurímac, 2021". Por otro lado, los datos que brinde son confidencial, en tanto debe marcar con **X** la aseveración que vea conveniente:

ESCALA DE MEDICIÓN – LIKERT				
Nomenclatura				
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Valoración				
1	2	3	4	5

Instrumento:

Variable 1: Inobservancia del plazo procesal						
N°	Dimensión 1: Investigación preliminar.	Escala de medición				
Indicador 1: Diligencias preliminares.		1	2	3	4	5
1.	¿Considera eficiente la labor investigativa de los casos penales?				X	
2.	¿Es preciso implementar la cantidad de fiscales a fin de mejorar su labor en el transcurso de la investigación preliminar?					X
3.	¿Considera la capacidad de investigación de la Policía Nacional del Perú en una investigación?			X		
Indicador 2: Investigación preparatoria.		1	2	3	4	5
4.	¿Considera que la investigación preliminar debe estar ligada a lineamientos de acuerdo al nuevo Código Procesal Penal?				X	
5.	¿Cree que la investigación preliminar es óptima en función al nuevo Código Procesal Penal es óptimo?				X	
6.	¿Cree que el Ministerio Público debe delegar funciones a la policía para realizar una investigación?					X
Indicador 3: Debate de audiencia preliminar.		1	2	3	4	5
7.	¿La investigación preliminar cumple en recabar elemento probatorio suficiente?		X			
8.	¿Considera que es necesario implementar recursos a las zonas rurales de esta región para garantizar una actuación célere?					X
9.	¿Considera que la duración de un proceso conlleva a un riesgo, mientras no se resuelva la controversia del hecho?					X
N°	Dimensión 2: Etapas procesales.	Escala de medición				
Indicador 1: Preliminar.		1	2	3	4	5
10.	¿Es necesario y fundamental dentro de la investigación preliminar implementar laboratorios para obtener un buen logro en los casos procesales?				X	
11.	¿Es pertinente la participación del fiscal en la fase de investigación preliminar?					X
12.	¿Considera esencial la actuación del Ministerio Público dentro de la investigación preliminar?					X
Indicador 2: Intermedia.		1	2	3	4	5

13.	¿Considera esencial la implementación de personal idóneo durante una investigación preliminar?				X	
14.	¿El Ministerio Público debe supervisar de forma adecuada el rol que desarrolla la policía?					X
15.	¿Es necesario cambiar la norma de ejecución que desarrolla la policía en una investigación?			X		
	Indicador 3: Juicio.	1	2	3	4	5
16.	¿Los elementos probatorios recabados en la investigación preliminar, serán esenciales para un juicio oral?					X
17.	¿El material recabado durante la investigación preparatoria será fundamental para probar la inocencia de la persona?				X	
18.	¿El acusado asume un juicio justo y eficiente, aun cuando sea culpable?				X	
N°	Dimensión 3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.	Escala de medición				
	Indicador 1: Alegato preliminar.	1	2	3	4	5
19.	¿Es necesario contar con personal capacitado para evidenciar elementos probatorios?				X	
20.	¿Considera razonable los plazos procesales del proceso penal?		X			
21.	¿La actuación del Ministerio Público es indispensable durante el proceso?					X
	Indicador 2: Actuación probatoria.	1	2	3	4	5
22.	¿La recolección de documentos probatorios en la investigación preliminar será pertinente para el proceso?					X
23.	¿Los elementos probatorios permiten determinar la inocencia del imputado en el proceso?				X	
24.	¿Es beneficiosa la recolección de evidencias en la investigación preliminar?				X	
	Indicador 3: Alegato final.	1	2	3	4	5
25.	¿Es esencial la deliberación y sentencia sobre la culpabilidad del imputado?				X	
26.	¿En una investigación preliminar será primordial incrementar personal especializado para levantar evidencias probatorias?		X			
27.	¿Cree usted que el derecho del imputado ante un fallo, es recurrir a un juez competente o tribunal superior?				X	

Muchísimas gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO 02: VARIABLE PERCEPCIÓN DEL JUSTICIABLE

Instrucciones: El presente cuestionario tiene como fin la "Inobservancia del Plazo Procesal en la Investigación Preliminar y la Percepción del Justiciable – Distrito Fiscal de Apurímac, 2021". Por otro lado, los datos que brinde son confidencial, en tanto debe marcar con **X** la aseveración que vea conveniente:

ESCALA DE MEDICIÓN – LIKERT				
Nomenclatura				
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Valoración				
1	2	3	4	5

Instrumento:

Variable 2: percepción del justiciable						
N°	Dimensión 1: Tutela judicial efectiva.	Escala de medición				
Indicador 1: Defensa de legítimos.		1	2	3	4	5
1.	¿Es fundamental considerar el acceso a la jurisdicción con el fin tener una tutela judicial efectiva?				X	
2.	¿Le asiste únicamente al imputado, la tutela de derecho?		X			
3.	¿Los derechos del ser humano son un fin supremo del Estado ante un proceso existente?				X	
Indicador 2: Prueba de alegatos.		1	2	3	4	5
4.	¿Dentro de su jurisdicción se permiten los alegatos?				X	
5.	¿El Juez debe explicar sucintamente los hechos de acusación, valoración jurídica y pruebas admitidas?				X	
6.	¿Considera que las piezas escritas dentro del proceso, deben ser agregadas en el expediente del imputado para tener una defensa justa?				X	
Indicador 3: Tutela cautelar.		1	2	3	4	5
7.	¿La concentración, legalidad, celeridad, intermediación, oralidad y economía procesal se debe aplicar con igualdad para todos los imputados?					X
8.	¿Cree usted, que es fundamental el conocimiento del juez en los procesos de habeas corpus?				X	
9.	¿La tutela cautelar o provisional son constituyentes de situaciones jurídicas y fácticas dentro del proceso?				X	
N°	Dimensión 2: Proceso justo y con garantías.	Escala de medición				
Indicador 1: Proceso de defensa justa.		1	2	3	4	5
10.	¿Es esencial la defensa del imputado respecto a su dignidad?				X	
11.	¿La responsabilidad de su labor, le permite establecer una sanción justa en cuanto a procesos penales a su cargo?					X
12.	¿En una audiencia de prisión preventiva, es esencial la concurrencia ineludible del Fiscal y defensor del procesado?					X
Indicador 2: Proceso equitativo.		1	2	3	4	5
13.	¿Considera de forma ética establecer en el nuevo código procesal penal un proceso justo según el delito cometido?			X		
14.	¿Son fundamentales las actuaciones ejecutadas por el Ministerio					

	Público, testimonio del imputado e informes periciales emitidas durante la fase intermedia?				X	
15.	¿Está garantizado el idioma o dialecto del imputado, en un proceso judicial?					X
	Indicador 3: Publicidad del proceso.	1	2	3	4	5
16.	¿Es esencial poner en consideración de las partes las resoluciones emitidas?					X
17.	¿Una función de la autoridad competente es atender e informar al imputado el estado de su causa y/o proceso?				X	
18.	¿Las medidas provisionales preservan los derechos de un posible riesgo hasta tanto no se resuelva la controversia del proceso?				X	
Nº	Dimensión 3: Proceso sin dilaciones ilícitas.	Escala de medición				
	Indicador 1: Complejidad del asunto.	1	2	3	4	5
19.	¿Es fundamental para probar la inocencia del imputado presentar hechos a juzgarse como: aplicable, pluralidad de partes intervinientes o diversos elementos de prueba?			X		
20.	¿Las etapas de investigación, serán medios de defensa, según el Nuevo Código Procesal Penal para el imputado?			X		
21.	¿Para la ejecución del proceso, ésta debe ser íntegra, perfecta y no parcial para su cumplimiento efectivo?				X	
	Indicador 2: Comportamiento de las autoridades.	1	2	3	4	5
22.	¿Es responsabilidad del juez certificar la celeridad de los procesos, avalando medidas necesarias?				X	
23.	¿Cree que el ordenamiento jurídico permite una decisión judicial definitiva y vinculante?				X	
24.	¿En el Nuevo Código Procesal Penal, el ser humano tiene la opción a un juicio justo?				X	
	Indicador 3: Postura o naturaleza del litigio.	1	2	3	4	5
25.	¿Existen procesos por la naturaleza de pretensiones que requieran de una celeridad particular?					X
26.	¿La protección efectiva del litigante, es esencial en las cuestiones previas y excepciones del Nuevo Código Procesal Penal?				X	
27.	¿Es un derecho primordial del imputado el no declarar contra sí mismo ni declararse culpable?				X	

Muchísimas gracias por su colaboración.

Anexo 04

Validación de instrumentos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE INOBSERVANCIA DEL PLAZO PROCESAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Investigación preliminar.								
1.	¿Considera eficiente la labor investigativa de los casos penales?	X		X		X		
2.	¿Es preciso implementar la cantidad de fiscales a fin de mejorar su labor en el transcurso de la investigación preliminar?	X		X		X		
3.	¿Considera la capacidad de investigación de la Policía Nacional del Perú?	X		X		X		
4.	¿Considera que la investigación preliminar debe estar ligada a lineamientos de acuerdo al nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
5.	¿Cree que la investigación preliminar es óptima en función al nuevo Código Procesal Penal es óptimo?	X		X		X		
6.	¿Cree que el Ministerio Público debe delegar funciones a la policía para realizar una investigación?	X		X		X		
7.	¿La investigación preliminar cumple en recabar elemento probatorio suficiente?	X		X		X		
8.	¿Considera que es necesario implementar recursos a las zonas rurales de esta región para garantizar una actuación célere?	X		X		X		
9.	¿Considera que la duración de un proceso conlleva a un riesgo, mientras no se resuelva la controversia del hecho?	X		X		X		
Dimensión 2: Etapas procesales.								
10.	¿Es necesario y fundamental dentro de la investigación preliminar implementar laboratorios para obtener un buen logro en los casos procesales?	X		X		X		
11.	¿Es pertinente la participación del fiscal en la fase de investigación preliminar?	X		X		X		
12.	¿Considera esencial la actuación del Ministerio Público dentro la investigación preliminar?	X		X		X		
13.	¿Considera esencial la implementación de personal idóneo durante una investigación preliminar?	X		X		X		
14.	¿El Ministerio Público debe supervisar de forma adecuada el rol que desarrolla la policía?	X		X		X		
15.	¿Es necesario cambiar la norma de ejecución que desarrolla la policía en una investigación?	X		X		X		
16.	¿Los elementos probatorios recabados en la investigación preliminar, serán esenciales para un juicio oral?	X		X		X		
17.	¿El material recabado durante la investigación preparatoria será fundamental para probar la inocencia de la persona?	X		X		X		
18.	¿El acusado asume un juicio justo y eficiente, aun cuando sea culpable?	X		X		X		



Dimensión 3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
19.	¿Es necesario contar con personal capacitado para evidenciar elementos probatorios?	X		X		X		
20.	¿Considera razonable los plazos procesales del proceso penal?	X		X		X		
21.	¿La actuación del Ministerio Público es indispensable durante el proceso?	X		X		X		
22.	¿La recolección de documentos probatorios en la investigación preliminar será pertinente para el proceso?	X		X		X		
23.	¿Los elementos probatorios permiten determinar la inocencia del imputado en el proceso?	X		X		X		
24.	¿Es beneficiosa la recolección de evidencias en la investigación preliminar?	X		X		X		
25.	¿Es esencial la deliberación y sentencia sobre la culpabilidad del imputado?	X		X		X		
26.	¿En una investigación preliminar será primordial incrementar personal especializado para levantar evidencias probatorias?	X		X		X		
27.	¿Cree usted que el derecho del imputado ante un fallo, es recurrir a un juez competente o tribunal superior?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dni Mg: SANCHEZ SAMARRA RINA ALCIRA DNI: 24484121

Especialidad del validador: DERECHOS HUMANOS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

02 de JUNIO del 2022

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PERCEPCIÓN DEL JUSTICIABLE

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Tutela judicial efectiva.								
1.	¿Es fundamental considerar el acceso a la jurisdicción con el fin tener una tutela judicial efectiva?	X		X		X		
2.	¿Le asiste únicamente al imputado, la tutela de derecho?	X		X		X		
3.	¿Los derechos del ser humano son un fin supremo del Estado ante un proceso existente?	X		X		X		
4.	¿Dentro de su jurisdicción se permiten los alegatos?	X		X		X		
5.	¿El Juez debe explicar sucintamente los hechos de acusación, valoración jurídica y pruebas admitidas?	X		X		X		
6.	¿Considera que las piezas escritas dentro del proceso, deben ser agregadas en el expediente del imputado para tener una defensa justa?	X		X		X		
7.	¿La concentración, legalidad, celeridad, inmediación, oralidad y economía procesal se debe aplicar con igualdad para todos los imputados?	X		X		X		
8.	¿Cree usted, que es fundamental el conocimiento del juez en los procesos de habeas corpus?	X		X		X		
9.	¿La tutela cautelar o provisional son constituyentes de situaciones jurídicas y fácticas dentro del proceso?	X		X		X		
Dimensión 2: Proceso justo y con garantías.								
		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
10.	¿Es esencial la defensa del imputado respecto a su dignidad?	X		X		X		
11.	¿La responsabilidad de su labor, le permite establecer una sanción justa en cuanto a procesos penales a su cargo?	X		X		X		
12.	¿En una audiencia de prisión preventiva, es esencial la concurrencia ineludible del Fiscal y defensor del procesado?	X		X		X		
13.	¿Considera de forma ética establecer en el nuevo código procesal penal un proceso justo según el delito cometido?	X		X		X		
14.	¿Son fundamentales las actuaciones ejecutadas por el Ministerio Público, testimonio del imputado e informes periciales emitidas durante la fase intermedia?	X		X		X		
15.	¿Está garantizado el idioma o dialecto del imputado, en un proceso judicial?	X		X		X		
16.	¿Es esencial poner en consideración de las partes las resoluciones emitidas?	X		X		X		
17.	¿Una función de la autoridad competente es atender e informar al imputado el estado de su causa y/o proceso?	X		X		X		
18.	¿Las medidas provisionales preservan los derechos de un posible riesgo hasta tanto no se resuelva la controversia del proceso?	X		X		X		

Dimensión 3: Proceso sin dilaciones indebidas.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
19.	¿Es fundamental para probar la inocencia del imputado presentar hechos a juzgarse como: aplicable, pluralidad de partes intervinientes o diversos elementos de prueba?	X		X		X		
20.	¿Las etapas de investigación, serán medios de defensa, según el Nuevo Código Procesal Penal para el imputado?	X		X		X		
21.	¿Para la ejecución del proceso, ésta debe ser integra, perfecta y no parcial para su cumplimiento efectivo?	X		X		X		
22.	¿Es responsabilidad del juez certificar la celeridad de los procesos, avalando medidas necesarias?	X		X		X		
23.	¿Cree que el ordenamiento jurídico permite una decisión judicial definitiva y vinculante?	X		X		X		
24.	¿En el Nuevo Código Procesal Penal, el ser humano tiene la opción a un juicio justo?	X		X		X		
25.	¿Existe procesos por la naturaleza de pretensiones que requieran de una celeridad particular?	X		X		X		
26.	¿La protección efectiva del litigante, es esencial en las cuestiones previas y excepciones del Nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
27.	¿Es un derecho primordial del imputado el no declarar contra sí mismo ni declararse culpable?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: SANCHEZ GAMARRA RINA ALCIRA DNI: 24484121

Especialidad del validador: DERECHOS HUMANOS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

02 de Junio del 2022

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PERCEPCIÓN DEL JUSTICIABLE

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Tutela judicial efectiva.								
1.	¿Es fundamental considerar el acceso a la jurisdicción con el fin tener una tutela judicial efectiva?	X		X		X		
2.	¿Le asiste únicamente al imputado, la tutela de derecho?	X		X		X		
3.	¿Los derechos del ser humano son un fin supremo del Estado ante un proceso existente?	X		X		X		
4.	¿Dentro de su jurisdicción se permiten los alegatos?	X		X		X		
5.	¿El Juez debe explicar sucintamente los hechos de acusación, valoración jurídica y pruebas admitidas?	X		X		X		
6.	¿Considera que las piezas escritas dentro del proceso, deben ser agregadas en el expediente del imputado para tener una defensa justa?	X		X		X		
7.	¿La concentración, legalidad, celeridad, intermediación, oralidad y economía procesal se debe aplicar con igualdad para todos los imputados?	X		X		X		
8.	¿Cree usted, que es fundamental el conocimiento del juez en los procesos de habeas corpus?	X		X		X		
9.	¿La tutela cautelar o provisional son constituyentes de situaciones jurídicas y fácticas dentro del proceso?	X		X		X		
Dimensión 2: Proceso justo y con garantías.								
10.	¿Es esencial la defensa del imputado respecto a su dignidad?	X		X		X		
11.	¿La responsabilidad de su labor, le permite establecer una sanción justa en cuanto a procesos penales a su cargo?	X		X		X		
12.	¿En una audiencia de prisión preventiva, es esencial la concurrencia ineludible del Fiscal y defensor del procesado?	X		X		X		
13.	¿Considera de forma ética establecer en el nuevo código procesal penal un proceso justo según el delito cometido?	X		X		X		
14.	¿Son fundamentales las actuaciones ejecutadas por el Ministerio Público, testimonio del imputado e informes periciales emitidas durante la fase intermedia?	X		X		X		
15.	¿Está garantizado el idioma o dialecto del imputado, en un proceso judicial?	X		X		X		
16.	¿Es esencial poner en consideración de las partes las resoluciones emitidas?	X		X		X		
17.	¿Una función de la autoridad competente es atender e informar al imputado el estado de su causa y/o proceso?	X		X		X		
18.	¿Las medidas provisionales preservan los derechos de un posible riesgo hasta tanto no se resuelva la controversia del proceso?	X		X		X		

Dimensión 3: Proceso sin dilaciones indebidas.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
19.	¿Es fundamental para probar la inocencia del imputado presentar hechos a juzgarse como: aplicable, pluralidad de partes intervinientes o diversos elementos de prueba?	X		X		X		
20.	¿Las etapas de investigación, serán medios de defensa, según el Nuevo Código Procesal Penal para el imputado?	X		X		X		
21.	¿Para la ejecución del proceso, ésta debe ser íntegra, perfecta y no parcial para su cumplimiento efectivo?	X		X		X		
22.	¿Es responsabilidad del juez certificar la celeridad de los procesos, avalando medidas necesarias?	X		X		X		
23.	¿Cree que el ordenamiento jurídico permite una decisión judicial definitiva y vinculante?	X		X		X		
24.	¿En el Nuevo Código Procesal Penal, el ser humano tiene la opción a un juicio justo?	X		X		X		
25.	¿Existe procesos por la naturaleza de pretensiones que requieran de una celeridad particular?	X		X		X		
26.	¿La protección efectiva del litigante, es esencial en las cuestiones previas y excepciones del Nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
27.	¿Es un derecho primordial del imputado el no declarar contra sí mismo ni declararse culpable?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: AYERBE DEQUEMOS JOHU RACO DNI: 31045196

Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

3 de JUNIO del 2022

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE INOBSERVANCIA DEL PLAZO PROCESAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Investigación preliminar.								
1.	¿Considera eficiente la labor investigativa de los casos penales?	X		X		X		
2.	¿Es preciso implementar la cantidad de fiscales a fin de mejorar su labor en el transcurso de la investigación preliminar?	X		X		X		
3.	¿Considera la capacidad de investigación de la Policía Nacional del Perú?	X		X		X		
4.	¿Considera que la investigación preliminar debe estar ligada a lineamientos de acuerdo al nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
5.	¿Cree que la investigación preliminar es óptima en función al nuevo Código Procesal Penal es óptimo?	X		X		X		
6.	¿Cree que el Ministerio Público debe delegar funciones a la policía para realizar una investigación?	X		X		X		
7.	¿La investigación preliminar cumple en recabar elemento probatorio suficiente?	X		X		X		
8.	¿Considera que es necesario implementar recursos a las zonas rurales de esta región para garantizar una actuación celeré?	X		X		X		
9.	¿Considera que la duración de un proceso conlleva a un riesgo, mientras no se resuelva la controversia del hecho?	X		X		X		
Dimensión 2: Etapas procesales.								
10.	¿Es necesario y fundamental dentro de la investigación preliminar implementar laboratorios para obtener un buen logro en los casos procesales?	X		X		X		
11.	¿Es pertinente la participación del fiscal en la fase de investigación preliminar?	X		X		X		
12.	¿Considera esencial la actuación del Ministerio Público dentro la investigación preliminar?	X		X		X		
13.	¿Considera esencial la implementación de personal idóneo durante una investigación preliminar?	X		X		X		
14.	¿El Ministerio Público debe supervisar de forma adecuada el rol que desarrolla la policía?	X		X		X		
15.	¿Es necesario cambiar la norma de ejecución que desarrolla la policía en una investigación?	X		X		X		
16.	¿Los elementos probatorios recabados en la investigación preliminar, serán esenciales para un juicio oral?	X		X		X		
17.	¿El material recabado durante la investigación preparatoria será fundamental para probar la inocencia de la persona?	X		X		X		
18.	¿El acusado asume un juicio justo y eficiente, aun cuando sea culpable?	X		X		X		

Dimensión 3: Plazos procesales de la investigación preparatoria, intermedia, juicio.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
19.	¿Es necesario contar con personal capacitado para evidenciar elementos probatorios?	X		X		X		
20.	¿Considera razonable los plazos procesales del proceso pena?	X		X		X		
21.	¿La actuación del Ministerio Público es indispensable durante el proceso?	X		X		X		
22.	¿La recolección de documentos probatorios en la investigación preliminar será pertinente para el proceso?	X		X		X		
23.	¿Los elementos probatorios permiten determinar la inocencia del imputado en el proceso?	X		X		X		
24.	¿Es beneficiosa la recolección de evidencias en la investigación preliminar?	X		X		X		
25.	¿Es esencial la deliberación y sentencia sobre la culpabilidad del imputado?	X		X		X		
26.	¿En una investigación preliminar será primordial incrementar personal especializado para levantar evidencias probatorias?	X		X		X		
27.	¿Cree usted que el derecho del imputado ante un fallo, es recurrir a un juez competente o tribunal superior?	X		X		X		

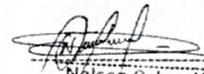
Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. **OCHOA NAJARRO NELSON** DNI: 45421828

Especialidad del validador: **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

03 de junio del 2022.


 Nelson Ochoa Najarro
 Firma del Reporte Informante.

¹Pertinencia El ítem corresponde al concepto teórico formulada.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PERCEPCIÓN DEL JUSTICIABLE

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Tutela judicial efectiva.								
1.	¿Es fundamental considerar el acceso a la jurisdicción con el fin tener una tutela judicial efectiva?	X		X		X		
2.	¿Le asiste únicamente al imputado, la tutela de derecho?	X		X		X		
3.	¿Los derechos del ser humano son un fin supremo del Estado ante un proceso existente?	X		X		X		
4.	¿Dentro de su jurisdicción se permiten los alegatos?	X		X		X		
5.	¿El Juez debe explicar sucintamente los hechos de acusación, valoración jurídica y pruebas admitidas?	X		X		X		
6.	¿Considera que las piezas escritas dentro del proceso, deben ser agregadas en el expediente del imputado para tener una defensa justa?	X		X		X		
7.	¿La concentración, legalidad, celeridad, inmediación, oralidad y economía procesal se debe aplicar con igualdad para todos los imputados?	X		X		X		
8.	¿Cree usted, que es fundamental el conocimiento del juez en los procesos de habeas corpus?	X		X		X		
9.	¿La tutela cautelar o provisional son constituyentes de situaciones jurídicas y fácticas dentro del proceso?	X		X		X		
Dimensión 2: Proceso justo y con garantías.								
10.	¿Es esencial la defensa del imputado respecto a su dignidad?	X		X		X		
11.	¿La responsabilidad de su labor, le permite establecer una sanción justa en cuanto a procesos penales a su cargo?	X		X		X		
12.	¿En una audiencia de prisión preventiva, es esencial la concurrencia ineludible del Fiscal y defensor del procesado?	X		X		X		
13.	¿Considera de forma ética establecer en el nuevo código procesal penal un proceso justo según el delito cometido?	X		X		X		
14.	¿Son fundamentales las actuaciones ejecutadas por el Ministerio Público, testimonio del imputado e informes periciales emitidas durante la fase intermedia?	X		X		X		
15.	¿Está garantizado el idioma o dialecto del imputado, en un proceso judicial?	X		X		X		
16.	¿Es esencial poner en consideración de las partes las resoluciones emitidas?	X		X		X		
17.	¿Una función de la autoridad competente es atender e informar al imputado el estado de su causa y/o proceso?	X		X		X		
18.	¿Las medidas provisionales preservan los derechos de un posible riesgo hasta tanto no se resuelva la controversia del proceso?	X		X		X		

Dimensión 3: Proceso sin dilaciones indebidas.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencias
19.	¿Es fundamental para probar la inocencia del imputado presentar hechos a juzgarse como: aplicable, pluralidad de partes intervinientes o diversos elementos de prueba?	X		X		X		
20.	¿Las etapas de investigación, serán medios de defensa, según el Nuevo Código Procesal Penal para el imputado?	X		X		X		
21.	¿Para la ejecución del proceso, ésta debe ser íntegra, perfecta y no parcial para su cumplimiento efectivo?	X		X		X		
22.	¿Es responsabilidad del juez certificar la celeridad de los procesos, avalando medidas necesarias?	X		X		X		
23.	¿Cree que el ordenamiento jurídico permite una decisión judicial definitiva y vinculante?	X		X		X		
24.	¿En el Nuevo Código Procesal Penal, el ser humano tiene la opción a un juicio justo?	X		X		X		
25.	¿Existe procesos por la naturaleza de pretensiones que requieran de una celeridad particular?	X		X		X		
26.	¿La protección efectiva del litigante, es esencial en las cuestiones previas y excepciones del Nuevo Código Procesal Penal?	X		X		X		
27.	¿Es un derecho primordial del imputado el no declarar contra sí mismo ni declararse culpable?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: **OCHOA NAJARRO NELSON** DNI: 45421828

Especialidad del validador: **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

03 de junio del 2022.


 Nelson Ochoa Najarro
 Firma del Expositor del Instrumento.
 C.A.A. N° 1199